

**CONSEJO DIRECTIVO
RESOLUCIÓN No. 1794**

**Por la cual se aprueba la actualización del Reglamento de Investigación de la
Institución Universitaria Colegios de Colombia UNICOC**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegios de Colombia- Unicoc, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial de las contenidas en el Artículo 14 de sus numerales 1 y 13 y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es función del Consejo Directivo fijar la Política General, la Misión, el Proyecto Educativo Institucional y orientar los objetivos de la Institución Universitaria Colegios de Colombia Unicoc.

SEGUNDO. Es función del Consejo Directivo velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales y estatutarias.

TERCERO. Que con base a la resolución No. 852 del primero (01) del mes de noviembre del año dos mil once (2011) se aprobó el Reglamento de Investigación.

CUARTO. Que fue necesario realizar la Actualización de **Reglamento de Investigación** de UNICOC el cual describe las normativas, procedimientos y lineamientos que rigen las actividades de investigación en la Institución Universitaria Colegios de Colombia. Su objetivo es garantizar la calidad, ética y transparencia de los proyectos de investigación, así como promover la innovación y la generación y apropiación del conocimiento. Además, proporciona un marco regulatorio que orienta a estudiantes, docentes, investigadores y autoridades académicas en el desarrollo de sus investigaciones.

QUINTO. Que en la Sesión del Consejo Directivo celebrada el día cuatro (04) de febrero del año 2025, una vez hecho el tránsito por las respectivas instancias, se presentó para aprobación del Consejo Directivo la actualización del **Reglamento de Investigación**, según consta en el Acta No. 439 y en el Orden del Día correspondiente a la sesión mencionada.

Que, en mérito de lo expuesto, este Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar de manera Unánime, según consta en el Acta 439 referida, la Actualización del **Reglamento de Investigación** de la Institución Universitaria Colegios De Colombia – UNICOC.

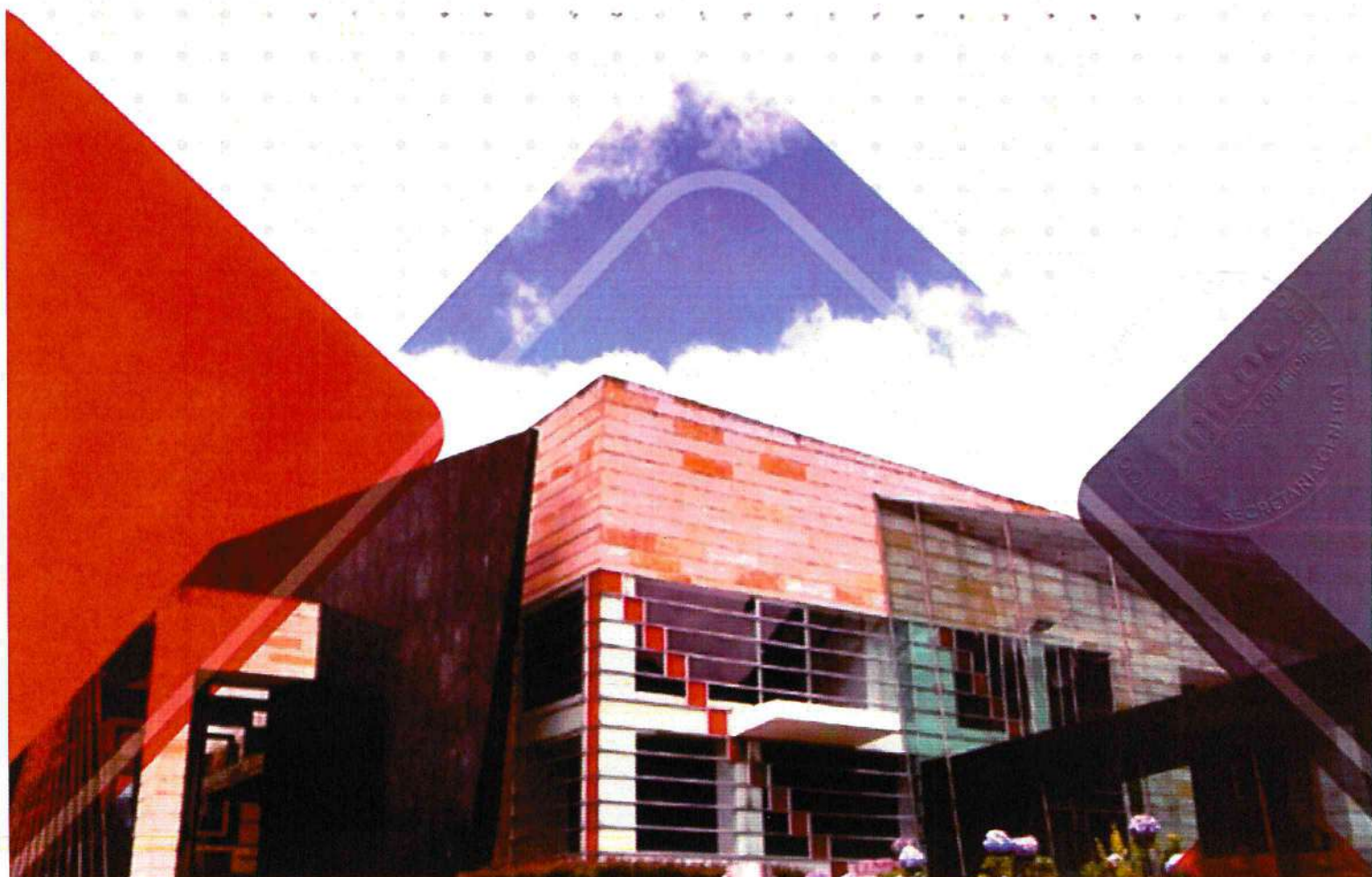
ARTÍCULO SEGUNDO. El **Reglamento de Investigación**, de UNICOC se aprueba de manera integral así:





2025

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN



Contenido	
Listado de tablas	4
REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA	5
Introducción.....	5
CAPÍTULO I	7
Disposiciones Generales.....	7
Artículo 1. Objeto	7
Artículo 2. Ámbito de aplicación	7
CAPÍTULO II	8
Definiciones	8
CAPÍTULO III	10
Órganos de Gobierno y Actores del Sistema de Investigación	10
Artículo 3. Estructura Administrativa y Funciones	10
<i>Dirección Nacional investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento</i>	10
<i>Centros de Colegio</i>	13
Es el órgano colegiado responsable de definir las políticas, orientar y evaluar la actividad investigativa en UNICOC. Está compuesto por:	15
<i>Comité de Ética, Bioética y de Integridad científica</i>	16
<i>Editorial Unicoc</i>	17
Artículo 4 Actores del Sistema de Investigación y funciones:	18
<i>Director Nacional del centro de investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento</i>	18
<i>Directores de Centro</i>	21
<i>Asesores científicos</i>	22
<i>Asesores Metodológicos</i>	23
<i>Asesor Estadístico</i>	24
<i>Docentes Investigadores en Unicoc</i>	25
Artículo 5. Grupo de Investigación	33
Grupos de Investigación	33
Artículo 6. Líneas de Investigación	35
CAPÍTULO IV	38
Diseño y evaluación de proyectos de investigación	38



Artículo 7. Diseño de Proyectos de Investigación en UNICOC	38
Artículo 8. Presentación de Proyectos de Investigación en Unicoc.....	38
Artículo 9. Condiciones para la Presentación de Proyectos de Investigación Requisitos:.....	40
Artículo 10. Financiación de la investigación	41
CAPÍTULO V	43
Gestión del Conocimiento.....	43
Artículo 11: Generación y Registro de Conocimiento.....	43
Artículo 12: Divulgación del Conocimiento	43
CAPITULO VI	44
Propiedad Intelectual y derechos de autor	44
Artículo 13: Normativa Nacional e Internacional.....	44
Artículo 14. Originalidad y respeto a la propiedad intelectual	45
Artículo 15: Derechos Patrimoniales y Morales	46
Artículo 16: Protección de la Propiedad Intelectual e Industrial	46
CAPÍTULO VII.	47
Marco ético de la investigación en Unicoc.....	47
Artículo 17: Principios Fundamentales de Ética en la Investigación.....	47
Artículo 18: Bioética en la Investigación Científica	49
Artículo 19: Integridad Científica en la Investigación Académica	49
Artículo 21: Procedimiento para la Evaluación Ética de Proyectos de Investigación	50
CAPÍTULO VIII.....	51
Del uso de la Inteligencia Artificial en los procesos investigativos.....	51
ANEXOS.....	51
Referencias	62

Listado de tablas

<i>Tabla 1 Procedimiento creación grupos de investigación</i>	<i>51</i>
<i>Tabla 2 Procedimiento administrativo para la aprobación del trabajo investigativo en colaboración con grupos externos y redes</i>	<i>53</i>
<i>Tabla 3 Productos Resultantes de Actividades de Investigación</i>	<i>58</i>
<i>Tabla 4 Criterios de Evaluación</i>	<i>56</i>
<i>Tabla 5 Descripción de los criterios de evaluación</i>	<i>57</i>



REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA

Introducción

La Institución Universitaria Colegios de Colombia (Unicoc) considera la investigación como una parte integral de su actividad educativa y un factor clave para mejorar la calidad del aprendizaje. Esta actividad contribuye no solo a elevar la calidad académica de sus docentes, sino también a facilitar la aplicación del conocimiento en beneficio de la realidad social¹.

El proceso formativo de los estudiantes se fortalece a través de la investigación, ya que Unicoc promueve en ellos la creación, desarrollo y apropiación del conocimiento, con el propósito de servir a la sociedad y contribuir a la mejora de la calidad de vida. En este contexto, los estudiantes tienen la oportunidad de vincularse a proyectos de investigación y a semilleros de investigadores, lo que les permite desarrollar competencias investigativas básicas. Esto les capacita para analizar su realidad de manera crítica y aplicar sus conocimientos en la solución de problemas individuales y sociales. De esta forma, se fomenta el pensamiento crítico, el desarrollo de competencias investigativas y el interés por generar nuevo conocimiento.

Como parte de su labor docente, la investigación contribuye a alcanzar la excelencia académica mediante la disciplina del estudio y la investigación, así como el análisis y la evaluación comparativa de los procesos y resultados obtenidos por los investigadores. Dado que Unicoc está inmersa en una sociedad del conocimiento globalizada e interdependiente, promueve la formación de una sólida base de investigadores vinculados a grupos y redes científicas tanto nacionales como internacionales. Esto impulsa la difusión del conocimiento con una actitud de autoevaluación y mentalidad crítica hacia los objetos de estudio.

¹ Institución Universitaria Colegios de Colombia (2022) Proyecto Educativo Institucional



Además, la investigación en Unicoc enriquece su proyección social en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, al identificar, analizar y promover, junto con otros actores sociales, iniciativas de desarrollo integral que respondan a las necesidades de la comunidad. Así, las problemáticas sociales se convierten en oportunidades para formular proyectos de investigación pertinentes, que fomentan el fortalecimiento y la sostenibilidad de la calidad de vida desde una perspectiva interdisciplinaria e integral.

A través de la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento, Unicoc está comprometida con la generación de resultados de investigación que deriven en producción intelectual útil, así como con el desarrollo de conocimiento científico y tecnológico que contribuya a mejorar las condiciones de vida en nuestro entorno y en el país.

Para operacionalizar estos objetivos, el quehacer investigativo de Unicoc se organiza bajo un Sistema de Investigación, que permite evidenciar la integración y articulación de sus funciones misionales: Docencia, Proyección Social, Investigación e Internacionalización.

El Sistema de Investigación de Unicoc, es la estructura organizada y coordinada que la institución ha establecido para promover, gestionar y regular todas las actividades relacionadas con la investigación, la innovación y la creación artística y cultural. Su propósito es contribuir al avance de las disciplinas y a la solución de problemas relevantes.

Este documento describe las normativas, procedimientos y lineamientos que rigen las actividades de investigación en la Institución Universitaria Colegios de Colombia. Su objetivo es garantizar la calidad, ética y transparencia de los proyectos de investigación, así como promover la innovación y la generación y apropiación del conocimiento. Además, proporciona un marco regulatorio que orienta a estudiantes, docentes, investigadores y autoridades académicas en el desarrollo de sus investigaciones.



CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto

El **Objeto** de este reglamento es establecer **normas, procedimientos y directrices específicas** que regulen el desarrollo, implementación y promoción de actividades de investigación, innovación y gestión del conocimiento en la **Institución Universitaria Colegios de Colombia (Unicoc)**. Este reglamento tiene como fin asegurar el cumplimiento efectivo de la Política de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento aprobada por la Institución bajo resolución 1579 de 2023, promoviendo un entorno académico y administrativo que impulse la creación de valor a través de la innovación, la investigación y la aplicación del conocimiento generado.

Específicamente, el reglamento:

- Establece las responsabilidades de los diferentes actores involucrados (docentes, investigadores, estudiantes y personal administrativo).
- Define los requisitos que deben cumplir los proyectos de innovación y gestión del conocimiento.
- Regula los procedimientos para la protección, difusión y aplicación del conocimiento generado.
- Fomenta la creación de iniciativas que contribuyan al desarrollo académico, social y tecnológico tanto dentro como fuera de la institución.
- Establece un marco ético y normativo para la protección de los derechos de propiedad intelectual derivados de las actividades de innovación.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El presente reglamento aplica a **todos los miembros de la comunidad académica** de la Institución Universitaria Colegios de Colombia Unicoc, incluyendo:

- **Docentes, investigadores y personal administrativo** que participen en actividades relacionadas con la generación, aplicación y gestión del conocimiento.



- **Estudiantes de todos los programas académicos**, que participen en proyectos de investigación, innovación y/o gestión del conocimiento, como parte de su formación académica o en actividades extracurriculares.
- **Entidades externas o colaboradoras**, cuando dichas entidades participen en proyectos de innovación o gestión del conocimiento en colaboración con la institución.

De igual forma, reglamento aplica a:

- Todos los proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que se generen, gestionen o divulguen dentro de la Institución.
- Los procesos de protección de la **propiedad intelectual** y los derechos de autor derivados de los resultados obtenidos en proyectos institucionales.
- Las actividades de **transferencia de conocimiento** a través de la vinculación con la comunidad, publicaciones científicas y eventos académicos.
- Las actividades de **supervisión y evaluación** de los proyectos por parte de los comités y órganos designados para asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos

CAPÍTULO II

Definiciones

- **Director Centro de Investigación:** Responsable de liderar y gestionar las actividades de investigación de cada uno de los Colegios de la Institución Universitaria Colegio de Colombia (Unicoc), promoviendo la innovación, el desarrollo académico y la generación de conocimiento relevante para la comunidad y la sociedad. Este líder debe fomentar un entorno de investigación colaborativa y de alta calidad, asegurando que los proyectos estén alineados con la misión y visión del programa.
- **Director de investigación, innovación y gestión del conocimiento:** Responsable de coordinar de manera integral la planificación, promoción y visibilización de los productos de investigación en la Institución Universitaria Colegio de Colombia (Unicoc). Su misión es asegurar que las actividades de



investigación se alineen con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), generando resultados que contribuyan al conocimiento científico, al desarrollo tecnológico y a la creación cultural y artística. Además, gestiona la financiación de proyectos de investigación, asegurando recursos internos y externos para facilitar el desarrollo de actividades investigativas sostenibles y de alto impacto.

- **Estudiante semillero.** Se trata de un estudiante que participa en actividades de investigación dentro del grupo, adquiriendo conocimientos teóricos y prácticos y realizando tareas como la búsqueda y revisión de literatura, el diseño experimental, y la recopilación y análisis de datos.
- **Gestión del Conocimiento:** Proceso estratégico y continuo que busca identificar, desarrollar, compartir y utilizar el conocimiento generado en la institución, tanto a nivel académico como científico, para fortalecer la docencia, la investigación, la proyección, vinculando a Unicoc con el entorno, a través de la internacionalización de la investigación y así contribuir al desarrollo integral de la comunidad universitaria y al progreso de la sociedad.
- **Grupo semillero de investigación:** Colectivo de estudiantes, generalmente de pregrado, que se organiza con el propósito de desarrollar habilidades y conocimientos en investigación bajo la supervisión de un docente tutor. Estos grupos tienen como objetivo promover una cultura investigativa, permitir a los estudiantes explorar áreas de interés académico, y fomentar la creatividad y el pensamiento crítico. Los *semilleros* funcionan como espacios de formación en los que los estudiantes adquieren competencias metodológicas, colaboran en proyectos de investigación, y se preparan para contribuir de manera significativa a la producción científica.
- **Innovación:** Se define como el proceso de creación de nuevos productos, servicios o procesos que aporten valor agregado a la comunidad académica y a la sociedad en general.
- **Investigador:** Cualquier miembro de la comunidad universitaria que, de manera individual o en equipo, realiza actividades de investigación científica o tecnológica, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución y al fortalecimiento de sus líneas de investigación.
- **Joven Investigador**, según el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias), es un profesional recién egresado o próximo a finalizar su formación de pregrado o posgrado, interesado en iniciar una carrera en investigación científica y que quiera colaborar con el fomento del relevo generacional en la ciencia, mediante la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- **Movilidad** es el intercambio que se establece entre dos partes con los diferentes actores o estamentos de la institución de educación superior IES con



- el fin de adelantar procesos investigativos que incluye la realización de pasantías, realización de prácticas en laboratorios nacionales e internacionales
- **Profesor investigador:** Profesional que desempeña un papel dual, combinando la docencia con la investigación. Además de formar a las nuevas generaciones, contribuye activamente al avance del conocimiento en áreas estratégicas para la institución. Su trabajo se caracteriza por un fuerte compromiso con la generación de conocimiento relevante para la sociedad, promoviendo la colaboración interdisciplinaria y la vinculación con los estudiantes.

CAPÍTULO III

Órganos de Gobierno y Actores del Sistema de Investigación

Este capítulo tiene como objetivo definir la estructura y las funciones de los órganos encargados de gestionar y evaluar la actividad investigativa en Unicoc, asegurando así la coherencia y el alineamiento de las iniciativas de investigación con los objetivos estratégicos de la institución.

Artículo 3. Estructura Administrativa y Funciones.

Dirección Nacional investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento:

Responsable de la coordinación y ejecución de las actividades investigativas a nivel institucional.

Funciones:

1. Gestión y Administración de la Investigación

- Implementar y dirigir las políticas, procesos y proyectos del Comité Institucional de Investigación, asegurando su cumplimiento y estableciendo sistemas de información para su seguimiento.



- Desarrollar el proyecto de necesidades y presupuesto de la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento y presentarlo a la Vicerrectoría Académica y Rectoría para su aprobación.
- Aplicar mecanismos para evaluar el estado de los proyectos de investigación en curso.
- Supervisar y asegurar el adecuado registro de la información en el Sistema Integrado de Investigación y en el Banco de Proyectos.
- Asegurar que los investigadores cumplan con los objetivos y cronogramas establecidos en sus proyectos.

2. Promoción de la Investigación y Apoyo a Investigadores

- Apoyar el desarrollo de investigaciones sobre temas como la permanencia y graduación estudiantil, así como la satisfacción y pertinencia de los programas académicos en Bogotá y Cali.
- Promover la participación de estudiantes en semilleros de investigación y programas de jóvenes investigadores, proporcionando apoyo y orientación.
- Apoyar a los investigadores en los procesos de registro y postulación para acreditaciones y reconocimientos en el sistema Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias)
- Coordinar la publicación de resultados de investigación en medios internos y externos, fomentando la participación en revistas científicas de prestigio.
- Divulgar información sobre recursos y oportunidades de asesoría a la comunidad investigadora.

3. Transferencia de Tecnología y Proyección Social

- Fomentar la transferencia de tecnología desde la investigación hacia la práctica, estableciendo vínculos con el sector productivo y organizando eventos de divulgación.
- Articular las acciones de investigación con iniciativas de proyección social, abordando problemáticas locales y nacionales.
- Crear e implementar proyectos que respondan a las necesidades sociales y académicas, incorporando nuevas tecnologías y metodologías.
- Promover y financiar iniciativas que integren la creación artística y cultural en la comunidad universitaria y local.

4. Gestión Ética y Normativa

- Establecer y supervisar políticas de ética, capacitando a los investigadores en principios de integridad en los proyectos.
- Supervisar el cumplimiento de normas éticas y científicas en todas las fases del proyecto de investigación.



- Asegurar la aprobación de los proyectos por los comités de ética pertinentes antes del inicio de la recolección de datos.

5. Gestión del Conocimiento y Difusión de Resultados

- Incentivar la participación de investigadores en convocatorias internas y externas, facilitando la difusión de oportunidades de financiamiento y la preparación de propuestas.
- Coordinar la publicación de resultados en medios y plataformas institucionales, y promover su disseminación en eventos académicos y científicos.
- Supervisar la Biblioteca de Unicoc, garantizando que sus recursos respalden los objetivos de investigación y ofreciendo programas de alfabetización informacional.
- Promover alianzas con instituciones de investigación para compartir recursos y generar colaboraciones.
- Crear y fortalecer alianzas con instituciones culturales, artísticas y comunitarias, promoviendo la colaboración en proyectos de creación y difusión artística.

6. Innovación y Apoyo a la Creatividad Académica

- Promover la realización de iniciativas que integren la creación artística y cultural en la comunidad universitaria y local.
- Coordinar y apoyar la participación en iniciativas de innovación, incluyendo proyectos de arte, cultura, y otros proyectos creativos que involucren la investigación.

7. Administrativas

- Integrar comités institucionales de investigación y ética, participar en reuniones de planificación estratégica y colaborar en la organización de eventos científicos a nivel nacional e internacional.
- Dirigir y organizar procesos de seguimiento y autoevaluación de las diferentes actividades del área.
- Proponer a la Vicerrectoría Académica la creación de nuevos cargos en la Dirección de Investigación, presentando candidatos idóneos.
- Elaborar y presentar informes a la Vicerrectoría sobre el desarrollo de actividades y su autoevaluación.
- Representar a UNICOC en reuniones nacionales e internacionales relacionadas con las competencias del área.



Centros de investigación:

Unidades académicas que agrupan a investigadores y grupos de investigación en áreas específicas del conocimiento con el propósito de fomentar la investigación, la innovación y la generación de conocimiento, en áreas estratégicas para la institución. Está conformado por:

- El Decano, quien lo preside
- El Director de Investigación y Gestión del Conocimiento
- El Director del Centro de Investigaciones del respectivo Colegio
- Los líderes de los grupos de investigación del respectivo Colegio

Funciones:

1. Gestión y Administración de la Investigación:

- Informar a la decanatura del colegio y a la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento de UNICOC sobre los resultados de las investigaciones, metas e indicadores de producción de los coordinadores de grupo y semilleros, según el cronograma de trabajo de cada grupo.
- Crear una base de datos de evaluadores (internos y externos) para los proyectos de investigación presentados en la facultad.
- Evaluar la calidad, pertinencia y viabilidad de los proyectos de investigación docente y propuestas a convocatorias internas presentadas al Centro de Investigación.
- Promover la evaluación de todos los proyectos que lleguen al Centro por parte de expertos internos y externos.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento de los cronogramas de los proyectos aprobados en las convocatorias internas o externas, asegurando el cumplimiento de compromisos, indicadores y resultados.
- Presentación de Planes e Informes: Presentar planes de trabajo, informes sobre su gestión y participar en reuniones del equipo de trabajo a las que sea convocado.

2. Promoción de la Investigación y Apoyo a Investigadores:

- Estimular a los investigadores para mantener actualizado el banco de proyectos de investigación y su CVLAC.
- Mantener comunicación permanente con los coordinadores de los semilleros para articular sus actividades con las políticas de investigación de UNICOC.



- Oportunidades de Financiamiento: Informar a los investigadores sobre posibilidades de financiamiento externo para actividades de investigación.

3. Transferencia de Tecnología y Proyección Social:

- Impulsar y coordinar las iniciativas de transferencia y proyección social que emanen de los proyectos de investigación del centro, en línea con las políticas de la dirección de investigación.

4. Gestión Ética y Normativa:

- Velar por el cumplimiento de las políticas éticas y normativas establecidas por la dirección de investigación en todos los proyectos del centro.

5. Gestión del Conocimiento y Difusión de Resultados:

- Informar a la decanatura del colegio y a la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento de UNICOC sobre los resultados de las investigaciones, metas e indicadores de producción de los coordinadores de grupo y semilleros.

Funciones Adicionales Específicas del Director del Centro:

- Mantener contacto constante con la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento de UNICOC para apoyar y promover los lineamientos institucionales de investigación.
- Impulsar el fortalecimiento de grupos de investigación y nuevas líneas de investigación, de acuerdo con las directrices institucionales.
- Solicitar a la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento el desembolso de recursos para los proyectos de investigación, según el cronograma y presupuesto de cada proyecto



Comité Institucional e investigación, innovación y gestión del conocimiento

Es el órgano colegiado responsable de definir las políticas, orientar y evaluar la actividad investigativa en UNICOC. Está compuesto por:

- El Rector o su delegado.
- El Vicerrector Académico.
- El Secretario General.
- El Director de Investigación y Gestión del Conocimiento.
- Los Decanos de los programas.
- Los Directores de los centros de investigación.

Además de los miembros mencionados, podrán asistir invitados con voz, pero sin voto, seleccionados por el presidente del Comité o su delegado, según los temas a tratar o las investigaciones a evaluar.

Funciones:

- Proponer y velar por la implementación de normas y lineamientos generales que regulen la actividad investigativa en la institución.
- Evaluar y aprobar los proyectos de investigación presentados por los investigadores.
- Distribuir los recursos financieros destinados a la investigación, basándose en criterios de calidad y pertinencia.
- Diseñar e implementar programas y estrategias que estimulen la producción científica, la formación investigativa, la apropiación del conocimiento, la visibilidad institucional y el fortalecimiento de la cultura investigativa.
- Definir criterios de evaluación de la calidad de la investigación, la innovación y la creación, aplicarlos y proponer alternativas para el mejoramiento continuo, considerando la pertinencia, inclusión e impacto.
- Promover la colaboración con otras instituciones y organizaciones para fortalecer la investigación, la innovación y la creación.
- Identificar y coordinar oportunidades de transferencia tecnológica, incluyendo la protección de propiedad intelectual y la comercialización de los desarrollos tecnológicos.
- Evaluar propuestas de innovación presentadas por investigadores y emprendedores, ofreciendo retroalimentación y apoyo en su desarrollo.



- Colaborar con el sector productivo para facilitar el acceso a recursos y la integración de innovaciones en el mercado.
- Desarrollar estrategias para la creación, captura, organización y difusión del conocimiento generado en la institución, tanto a nivel interno como externo.
- Establecer políticas y procedimientos para la gestión del conocimiento, asegurando la accesibilidad y el uso adecuado de la información.
- Coordinar la implementación de repositorios digitales, bases de datos y otras herramientas que faciliten la gestión del conocimiento.

Comité de Ética, Bioética y de Integridad científica

Encargado de supervisar los procesos de investigación dentro de la institución, asegurando el cumplimiento de los lineamientos éticos basados en principios y valores fundamentales. Su objetivo es garantizar la calidad e integridad ética de las investigaciones, especialmente aquellas que involucran la participación de seres humanos, la obtención de muestras biológicas de seres vivos, o que puedan tener un impacto negativo medio o alto en personas, otros seres vivos, especies, sistemas naturales o sociales. Además, busca fomentar una cultura de reflexión sobre la ética en la investigación.

El Comité está compuesto por un mínimo de ocho (8) integrantes, asegurando su carácter multidisciplinario. En su designación se prioriza el equilibrio en términos de género y edad:

- El Rector de la Institución o su representante, quien lo preside.
- El Secretario General de la Institución, quien actúa como secretario.
- El Director de Investigación y Gestión del Conocimiento.
- Los directores de los Centros de Investigación asociados a los proyectos que se evaluarán en cada sesión.
- Un representante de la comunidad, ajeno a la institución o sede donde se realice el estudio, cuya área de interés no sea científica.
- Un abogado.
- Un médico.
- Un bioético.
- Un docente investigador experto en metodología de la investigación.



Además, podrán asistir invitados con voz, pero sin voto, seleccionados por el presidente del Comité o su delegado, de acuerdo con los temas a tratar o las investigaciones a evaluar.

Funciones:

- Analizar los protocolos de investigación para asegurar su conformidad con las normas éticas y legales.
- Evaluar los riesgos y beneficios potenciales de cada estudio.
- Verificar el respeto a los derechos de los participantes humanos o animales.
- Asegurar la obtención del consentimiento informado de los participantes.
- Garantizar la protección de los participantes frente a cualquier daño físico, psicológico o social.
- Respetar los derechos de los participantes, incluida su privacidad y confidencialidad.
- Fomentar una cultura de ética en la investigación dentro de la institución.
- Organizar talleres y capacitaciones sobre ética en investigación.
- Difundir normas y guías éticas relevantes.
- Realizar seguimientos periódicos de los proyectos aprobados para asegurar el cumplimiento de los protocolos establecidos.
- Tomar medidas correctivas en caso de identificar desviaciones éticas.

Editorial Unicoc

Gestor y regulador de la comunicación y divulgación de la producción científica y académica. Esta labor incluye el acompañamiento a autores con ideas innovadoras en la escritura, edición y publicación de manuales, cartillas, libros y revistas, derivadas del ejercicio profesional, la docencia, la protección social y la investigación. Así, se garantiza el acceso a la información y a la producción científica nacional a través de medios impresos y electrónicos, manteniendo altos estándares de calidad



y alineando dicha producción con los rigurosos criterios internacionales de divulgación académica².

Para asegurar el cumplimiento de estos estándares, UNICOC cuenta con un Consejo Editorial que asesora la gestión de proyectos editoriales desde un enfoque interdisciplinario, alineado con las funciones sustantivas de la institución. Este consejo está compuesto por:

- El Vicerrector Académico de UNICOC o su delegado.
- El Director de Investigación y Gestión del Conocimiento o su delegado.
- El Coordinador Editorial de UNICOC.
- El Director del Centro de Investigación del Colegio Odontológico o su delegado.
- El Director del Centro de Investigación del Colegio Jurídico y Ciencias Sociales o su delegado.
- El Director del Centro de Investigación del Colegio Administrativo y Ciencias Económicas o su delegado.
- El Director del Centro de Investigación del Colegio de Ingenierías o su delegado
- El Director del Centro de Investigación del Colegio de Psicología o su delegado
- El Director de Comunicaciones o su delegado.
- El Director del Sistema de Biblioteca de UNICOC o su delegado.

El Director de Investigación y Gestión del Conocimiento asume el cargo de Director del Consejo Editorial Institucional de UNICOC y, además, desempeñará las funciones de editor institucional.

Artículo 4 Actores del Sistema de Investigación y funciones:

Director Nacional del centro de investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento

Dentro del sistema de investigación de la Institución Universitaria Colegio de Colombia (UNICOC), el Director de Investigación, Innovación y Gestión del

² Editorial Unicoc, 2017



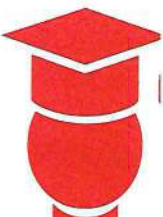
Conocimiento desempeña un papel clave como líder y coordinador de las actividades investigativas. Su principal responsabilidad es coordinar la planificación y promoción de la investigación, impulsando la visibilidad de los productos resultantes y garantizando su impacto tanto a nivel académico como social. Además, el director se encarga de gestionar la obtención y administración de fondos y recursos financieros para apoyar los proyectos de investigación, facilitando el acceso a oportunidades de financiamiento interno y externo. También fomenta la innovación y el desarrollo tecnológico, integrando la creación artística y cultural en la agenda investigativa de la institución.

Funciones

- Implementar y dirigir las políticas, procesos y proyectos del Comité Institucional de Investigación, asegurando su cumplimiento y estableciendo sistemas de información para su seguimiento.
- Desarrollar el proyecto de necesidades y presupuesto de la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento y presentarlo a la Vicerrectoría Académica y Rectoría para su aprobación.
- Aplicar mecanismos para evaluar el estado de los proyectos de investigación en curso.
- Supervisar y asegurar el adecuado registro de la información en el Sistema Integrado de Investigación y en el Banco de Proyectos.
- Asegurar que los investigadores cumplan con los objetivos y cronogramas establecidos en sus proyectos.
- Apoyar el desarrollo de investigaciones sobre temas como la permanencia y graduación estudiantil, así como la satisfacción y pertinencia de los programas académicos en Bogotá y Cali.
- Promover la participación de estudiantes en semilleros de investigación y programas de jóvenes investigadores, proporcionando apoyo y orientación.
- Apoyar a los investigadores en los procesos de registro y postulación para acreditaciones y reconocimientos en el sistema Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias)
- Coordinar la publicación de resultados de investigación en medios internos y externos, fomentando la participación en revistas científicas de prestigio.
- Divulgar información sobre recursos y oportunidades de asesoría a la comunidad investigadora.



- Fomentar la transferencia de tecnología desde la investigación hacia la práctica, estableciendo vínculos con el sector productivo y organizando eventos de divulgación.
- Articular las acciones de investigación con iniciativas de proyección social, abordando problemáticas locales y nacionales.
- Crear e implementar proyectos que respondan a las necesidades sociales y académicas, incorporando nuevas tecnologías y metodologías.
- Promover y financiar iniciativas que integren la creación artística y cultural en la comunidad universitaria y local.
- Establecer y supervisar políticas de ética, capacitando a los investigadores en principios de integridad en los proyectos.
- Supervisar el cumplimiento de normas éticas y científicas en todas las fases del proyecto de investigación.
- Asegurar la aprobación de los proyectos por los comités de ética pertinentes antes del inicio de la recolección de datos.
- Incentivar la participación de investigadores en convocatorias internas y externas, facilitando la difusión de oportunidades de financiamiento y la preparación de propuestas.
- Coordinar la publicación de resultados en medios y plataformas institucionales, y promover su disseminación en eventos académicos y científicos.
- Supervisar la Biblioteca de Unicoc, garantizando que sus recursos respalden los objetivos de investigación y ofreciendo programas de alfabetización informacional.
- Promover alianzas con instituciones de investigación para compartir recursos y generar colaboraciones.
- Crear y fortalecer alianzas con instituciones culturales, artísticas y comunitarias, promoviendo la colaboración en proyectos de creación y difusión artística.
- Promover la realización de iniciativas que integren la creación artística y cultural en la comunidad universitaria y local.
- Coordinar y apoyar la participación en iniciativas de innovación, incluyendo proyectos de arte, cultura, y otros proyectos creativos que involucren la investigación.
- Integrar comités institucionales de investigación y ética, participar en reuniones de planificación estratégica y colaborar en la organización de eventos científicos a nivel nacional e internacional.
- Dirigir y organizar procesos de seguimiento y autoevaluación de las diferentes actividades del área.



- Proponer a la Vicerrectoría Académica la creación de nuevos cargos en la Dirección de Investigación, presentando candidatos idóneos.
- Elaborar y presentar informes a la Vicerrectoría sobre el desarrollo de actividades y su autoevaluación.
- Representar a UNICOC en reuniones nacionales e internacionales relacionadas con las competencias del área

Directores de Centro

Dentro del sistema de investigación de la Institución Universitaria Colegio de Colombia (UNICOC), el Director del Centro de Investigación de cada colegio desempeña un rol esencial como líder y gestor de las actividades investigativas específicas de su área. Su responsabilidad principal es promover un entorno de investigación colaborativa y de excelencia, asegurando que los proyectos estén alineados con la misión, visión y objetivos estratégicos del colegio y de la institución en su conjunto. Además, el Director fomenta la innovación y el desarrollo académico, impulsando la generación de conocimiento relevante que responda a las necesidades de la comunidad y contribuya a resolver problemas sociales y científicos. Su papel incluye coordinar con los investigadores y garantizar que las investigaciones se realicen bajo altos estándares de calidad, fortaleciendo así el impacto institucional y el posicionamiento del centro y de UNICOC en el ámbito académico y profesional.

Funciones

- Informar a la decanatura del colegio y a la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento de UNICOC sobre los resultados de las investigaciones, metas e indicadores de producción de los coordinadores de grupo y semilleros, según el cronograma de trabajo de cada grupo.
- Crear una base de datos de evaluadores (internos y externos) para los proyectos de investigación presentados en la facultad.
- Estimular a los investigadores para mantener actualizado el banco de proyectos de investigación y su CVLAC.
- Evaluar la calidad, pertinencia y viabilidad de los proyectos de investigación docente y propuestas a convocatorias internas presentadas al Centro de Investigación.



- Promover la evaluación de todos los proyectos que lleguen al Centro por parte de expertos internos y externos.
- Mantener contacto constante con la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento de UNICOC para apoyar y promover los lineamientos institucionales de investigación.
- Impulsar el fortalecimiento de grupos de investigación y nuevas líneas de investigación, de acuerdo con las directrices institucionales.
- Mantener comunicación permanente con los coordinadores de los semilleros para articular sus actividades con las políticas de investigación de UNICOC.
- Solicitar a la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento el desembolso de recursos para los proyectos de investigación, según el cronograma y presupuesto de cada proyecto.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los cronogramas de los proyectos aprobados en las convocatorias internas o externas, asegurando el cumplimiento de compromisos, indicadores y resultados.
- Informar a los investigadores sobre posibilidades de financiamiento externo para actividades de investigación.
- Presentar planes de trabajo, informes sobre su gestión y participar en reuniones del equipo de trabajo a las que sea convocado.
- Mantener contacto constante con la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento de UNICOC para apoyar y promover los lineamientos institucionales de investigación.
- Impulsar el fortalecimiento de grupos de investigación y nuevas líneas de investigación, de acuerdo con las directrices institucionales.
- Solicitar a la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento el desembolso de recursos para los proyectos de investigación, según el cronograma y presupuesto de cada proyecto

Asesores científicos

Profesionales altamente especializados que brindan acompañamiento personalizado a investigadores, estudiantes y grupos de investigación en el desarrollo de sus proyectos. Su papel es fundamental para asegurar la calidad, el rigor y la pertinencia de las investigaciones realizadas en la institución.

Funciones



- Proporcionar apoyo individualizado a investigadores y estudiantes en todas las etapas del proceso de investigación, desde la formulación de la idea hasta la finalización del proyecto.
- Analizar y evaluar los proyectos de investigación para garantizar que cumplan con los estándares de calidad y pertinencia académica.
- Asesorar sobre las metodologías más adecuadas para el desarrollo de proyectos específicos, incluyendo técnicas de recolección y análisis de datos.
- Ofrecer talleres, seminarios y capacitaciones sobre temas relevantes en investigación, incluyendo buenas prácticas y actualización en técnicas y enfoques científicos.
- Revisar y proporcionar retroalimentación sobre propuestas de investigación, informes y artículos académicos antes de su presentación o publicación.
- Facilitar la conexión entre investigadores, estudiantes y otros expertos, promoviendo la colaboración interdisciplinaria y la creación de redes académicas.
- Realizar un seguimiento continuo de los proyectos en desarrollo, asegurando que se mantengan los estándares de calidad a lo largo de su ejecución.
- Impulsar la adopción de buenas prácticas en investigación, incluyendo la ética, la transparencia y la responsabilidad social.

Asesores Metodológicos

Profesionales especializados que proporcionan apoyo en el diseño y la implementación de metodologías de investigación a los investigadores. Su función es garantizar que los enfoques y técnicas utilizados en los proyectos de investigación sean apropiados y eficaces para alcanzar los objetivos establecidos.

Funciones

- Ayudar a los investigadores en la formulación del diseño metodológico, seleccionando enfoques y técnicas adecuadas para cada proyecto.
- Ofrecer talleres y sesiones de formación sobre diversas metodologías, técnicas de recolección de datos y análisis estadístico.



- Evaluar y proporcionar retroalimentación sobre propuestas de investigación, asegurando que se utilicen métodos válidos y confiables.
- Brindar apoyo durante la fase de recolección de datos, garantizando la aplicación correcta de las técnicas seleccionadas.
- Asistir en la interpretación y análisis de los datos obtenidos, asegurando que se utilicen las técnicas estadísticas apropiadas.
- Fomentar la adopción de buenas prácticas en el uso de metodologías de investigación, incluyendo la ética y la transparencia en los procesos.
- Proporcionar soluciones a problemas que surjan durante el desarrollo del proyecto, ofreciendo alternativas metodológicas viables.
- Asistir en la redacción de secciones metodológicas en informes y publicaciones, garantizando que sean claras y comprensibles.

Asesor Estadístico

El asesor estadístico en el sistema de investigación de Unicoc desempeña un papel decisivo al ofrecer orientación experta en diseño experimental y análisis de datos para proyectos de investigación. Su función abarca la selección y aplicación de técnicas estadísticas apropiadas, la interpretación de resultados y la garantía de la validez y precisión de los hallazgos. Además, el asesor estadístico colabora estrechamente con los investigadores para optimizar el rigor metodológico, contribuyendo a la toma de decisiones informadas durante el proceso investigativo.

Funciones

- Promover, orientar y coordinar la recolección de datos estadísticos.
- Participar en la formulación del plan de trabajo de estudios e investigaciones que requieran análisis estadístico.
- Fomentar investigaciones basadas en metodologías y procedimientos estadísticos que mejoren la calidad de la información generada en cada centro de investigación.
- Elaborar y sistematizar la documentación de los procedimientos estadísticos, asegurando el registro de enfoques conceptuales.
- Formular, analizar e interpretar cuadros estadísticos para diagnóstico y estudio.
- Producir informes de investigación con rigor argumentativo y metodológico.



- Asistir a las sesiones de acompañamiento en los procesos investigativos de los centros de investigación, cumpliendo los acuerdos establecidos.
- Asistir y participar en las reuniones del Comité de Investigación de cada centro.
- Participar activamente en las diversas actividades desarrolladas por el Centro de Investigación.
- Desempeñar funciones docentes en los cursos asignados por la Coordinación del Centro de Investigación durante los horarios establecidos.
- Asistir y participar como jurado en proyectos de investigación formativa, según lo requiera el Centro de Investigación.

Para definir claramente los roles y responsabilidades del Asesor Estadístico y Metodológico en términos de autoría de publicaciones y propiedad intelectual, el reglamento del Sistema de Investigación de Unicoc, se ajusta a la Política de Propiedad Intelectual establecida en la Resolución 1579 de 2024. A continuación, se presentan criterios específicos que determinan cuándo el Asesor Estadístico y Metodológico puede ser reconocido como autor y en qué casos no se considera autor, en función de su contribución al proyecto de investigación.

Docentes Investigadores en Unicoc

El docente investigador en la Institución Universitaria Colegios de Colombia (Unicoc) es esencial para el desarrollo académico y la generación de conocimiento. Este profesional diseña, implementa y gestiona proyectos de investigación en su área de especialización, alineados con las líneas estratégicas de la institución. Además, guía a los estudiantes en sus proyectos, fomentando su participación en semilleros de investigación y promoviendo el pensamiento crítico y la metodología científica.

El docente investigador también se encarga de redactar y publicar artículos científicos, participar en conferencias, y colaborar interdisciplinariamente para abordar problemáticas complejas. Su labor incluye la búsqueda de financiamiento para proyectos a través de convocatorias internas y externas, contribuyendo así a la proyección social de la universidad. Actúa como generador de conocimiento, mentor y agente de cambio en el ámbito académico y social.

Funciones del Docente Investigador

Institución Universitaria Colegios de Colombia

NIT: 860.045.054-1
Autopista Norte Km. 20, Campus Bogotá
Cr. 9 No. 12B-40, Bogotá, Centro
Cl. 13 Norte No 3N - 13, Cali



- Proponer proyectos de investigación al Comité de Investigación del Colegio.
- Dirigir y desarrollar proyectos de investigación científica.
- Orientar y asesorar en proyectos formativos, como trabajos de grado y semilleros.
- Generar productos de investigación, incluyendo artículos y libros.
- Presentar semestralmente avances de investigación en diversas formas (consultorías, cursos, ponencias).
- Colaborar en la búsqueda de financiamiento para proyectos.
- Representar a la institución en eventos académicos locales e internacionales.
- Asistir a jornadas de capacitación y reuniones del Comité de Investigación.
- Realizar tutorías y asesorías a estudiantes e investigadores.
- Cumplir con los requisitos administrativos relacionados con el seguimiento y control de procesos investigativos.

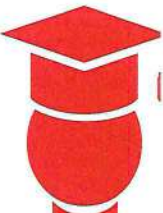
Compromisos del Docente Investigador

El docente investigador, ya sea a tiempo completo o medio tiempo, debe cumplir con un plan de trabajo acordado con el Centro de Investigación, evidenciado a través de entregas y reportes de avance. Además, debe mantener comunicación continua con otros miembros del equipo de investigación, registrar sus asesorías y tutorías, y participar activamente en las actividades del centro.

Jóvenes investigadores

Esta estrategia tiene como objetivo desarrollar capacidades y habilidades en investigación e innovación, aplicando un rigor científico que se refleje en la práctica profesional y en el avance de la disciplina. Busca ofrecer soluciones novedosas a las problemáticas identificadas. Para lograrlo, se promoverá la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores de Unicoc en los grupos de investigación, facilitando su formación en investigación y estimulando su integración en redes especializadas de conocimiento. Este enfoque no solo proyecta el relevo generacional en docencia e investigación, sino que también aspira a alcanzar la excelencia académica, en consonancia con la filosofía institucional y nuestro modelo constructivista.

Funciones del joven investigador



- Colaborar en el diseño de instrumentos y en la recopilación de datos para el proyecto de investigación, así como en el análisis estadístico y la interpretación de los resultados, bajo la supervisión de su tutor.
- Realizar una revisión exhaustiva de la literatura académica y científica para establecer el estado del arte del tema investigado, identificar brechas y fundamentar teóricamente el proyecto.
- Participar en la redacción de informes, artículos científicos y documentos técnicos relacionados con el proyecto, contribuyendo así a la difusión del conocimiento generado.
- Apoyar en la planificación de la metodología de investigación, incluyendo el desarrollo de experimentos, la elaboración de protocolos y la identificación de técnicas adecuadas para el estudio.
- Colaborar en la preparación y presentación de los hallazgos de la investigación en reuniones internas, seminarios y, en su caso, en congresos científicos, lo que contribuirá a la visibilidad y diseminación de los resultados del proyecto.

Objetivos Programa Jóvenes investigadores

- Fomentar la continuidad en la formación de egresados con excelencia académica en el ámbito de la investigación, como parte de una estrategia integral que les proporcione nuevas herramientas para su futuro desempeño profesional.
- Fortalecer los grupos de investigación institucionales y sus líneas de investigación, promoviendo la colaboración y el desarrollo de proyectos innovadores.
- Establecer la articulación entre la investigación formativa y la formación en investigación dentro del Sistema de Investigación UNICOC, como un mecanismo para cultivar nuevos investigadores e innovadores.
- El programa de jóvenes investigadores e innovadores contribuirá a la formación de capital humano, facilitando la generación, absorción y difusión del conocimiento en diversos campos.

Semilleros Unicoc

Los Semilleros de Investigación son espacios de formación académica extracurricular diseñados para desarrollar competencias investigativas en los estudiantes. En estos entornos, se genera conocimiento a través de la investigación, lo que permite a los



participantes fortalecer habilidades como la autonomía, el trabajo en equipo y la interdisciplinariedad.

Además, los semilleros pueden entenderse como "comunidades de aprendizaje". Su constitución se basa en la realización de actividades colaborativas que integran diferentes áreas del conocimiento, involucrando a estudiantes de diversos niveles y a profesores con experiencia en investigación. Estas interacciones están guiadas por un interés compartido en la investigación y un sentido de pertenencia a una formación integral que es "humana, universal, científica, innovadora, democrática, multicultural, disciplinada, ética y orientada al trabajo" (Visión UNICOC, 2014)³.

Funciones de los estudiantes semilleros

- Formular proyectos de investigación: Esto incluye la elaboración del estado del arte del tema de interés, la selección de la metodología adecuada, el planteamiento del problema, la justificación del estudio y la definición de los objetivos de la investigación.
- Generar nuevo conocimiento: Contribuir al avance de la línea de profundización del semillero mediante la investigación activa.
- Socializar resultados: Presentar ante la comunidad académica los hallazgos de los ejercicios investigativos realizados.
- Crear espacios de colaboración: Establecer articulaciones con otros semilleros para fomentar el trabajo interdisciplinario y colaborativo.
- Promover publicaciones: Fomentar la difusión de los resultados de los proyectos de investigación a través de publicaciones en revistas científicas y otros medios.
- Realizar reuniones de trabajo: Organizar encuentros para socializar los avances de la investigación, atraer nuevos miembros al semillero y abordar dudas que puedan surgir en el proceso.
- Desarrollar talleres y capacitaciones: Implementar sesiones dirigidas por el profesor tutor del semillero que incluyan lectura y discusión de artículos científicos, así como talleres prácticos y estudios de caso.

³ Visión UNICOC, 2014



- Llevar a cabo búsquedas bibliográficas: Realizar investigaciones bibliográficas, participar en seminarios de estudio, redactar artículos científicos y elaborar estados del arte.
- Participar en simposios: Asistir a encuentros de investigación tanto institucionales como externos, para intercambiar conocimientos y experiencias.

Incentivos institucionales para los estudiantes semilleros

De acuerdo con lo establecido en el reglamento estudiantil, capítulo VI, "Disposiciones Generales", artículo 96°, titulado "Reconocimientos", el Consejo Directivo determinará el otorgamiento de los siguientes reconocimientos:

1. Mérito Investigativo: Este reconocimiento se otorgará al estudiante de pregrado que haya tenido la participación más destacada en semilleros de investigación. Los candidatos para este reconocimiento serán seleccionados por el comité de investigación institucional.
2. Certificación de Participación: Se otorgará a aquellos estudiantes que hayan participado de manera continua durante al menos dos semestres en uno o más semilleros de investigación. Los candidatos para esta certificación también serán elegidos por el comité de investigación institucional.
3. Patrocinio para Participación en Espacios Académicos: Este patrocinio permitirá a los estudiantes visibilizar su trabajo realizado en el semillero a través de posters, presentaciones orales o publicaciones, dependiendo de la complejidad y el tipo de evento.
4. Capacitación en Temas de Interés: La institución ofrecerá capacitaciones orientadas a fomentar la curiosidad y el desarrollo intelectual del estudiante en áreas de interés.
5. Reconocimiento Público en el Simposio de Investigación Institucional: Se reconocerá a los estudiantes de pregrado y posgrado que participen de manera destacada en semilleros durante este evento.
6. Exención del Trabajo de Grado: El estudiante que demuestre su participación en semilleros durante al menos cuatro semestres consecutivos y que haya presentado alguna ponencia en un evento nacional o internacional, o que haya publicado su trabajo de investigación en una revista especializada, podrá ser eximido de presentar el trabajo de grado de investigación, requisito necesario para obtener el título profesional, siempre que aplique.



Objetivos Programa de Semilleros

Objetivo General

Implementar un espacio académico extracurricular que permita a los estudiantes de UNICOC vincularse de manera voluntaria y fortalecer la cultura investigativa en la institución

Objetivos Específicos

- Fomentar la interdisciplinariedad y la interacción entre estudiantes y docentes de pregrado y posgrado, promoviendo así el desarrollo de competencias investigativas y la formación de jóvenes investigadores.
- Estimular el trabajo autónomo e independiente de los estudiantes, centrado en un enfoque investigativo y el rigor científico.
- Facilitar a los estudiantes la familiarización con los métodos y técnicas de investigación.
- Promover la búsqueda, selección y uso de información científica para la formulación de proyectos de investigación pertinentes, así como para la solución de problemas específicos fundamentados en evidencia científica.
- Desarrollar en los estudiantes un espíritu crítico, creativo y científico, así como habilidades de argumentación.

Funciones del grupo semillero

- Formular proyectos de investigación: Esto incluye la elaboración del estado del arte del tema de interés, la selección de la metodología a emplear, el planteamiento del problema, la justificación y la definición de los objetivos de la investigación.



- Organizar reuniones de trabajo: Facilitar la socialización de los avances de las investigaciones en curso, promover la integración de nuevos miembros al semillero y resolver dudas que puedan surgir durante el proceso.
- Desarrollar talleres y capacitaciones: Liderados por el profesor tutor, estos talleres incluirán la lectura y discusión de artículos científicos, así como la realización de estudios de caso, con el objetivo de fortalecer las competencias investigativas de los estudiantes.
- Realizar búsquedas bibliográficas y seminarios de estudio: Además de redactar artículos científicos y elaborar estados del arte, se fomentará la profundización en temas relevantes para el grupo semillero.
- Participar en simposios y encuentros de investigación: Tanto a nivel institucional como en eventos externos, con el fin de presentar avances y resultados, y fortalecer la visibilidad del grupo en la comunidad académica.
- Materializar las actividades del semillero en productos concretos: Esto incluye la formulación y ejecución de proyectos de investigación, la presentación de resultados en eventos científicos y la publicación de artículos, evidenciando el impacto de sus investigaciones.
- Reportar semestralmente los productos obtenidos: Entregar estos informes al Centro de Investigación del colegio correspondiente, asegurando la continuidad y el reconocimiento del semillero dentro del sistema de investigación institucional.
- Generar espacios de articulación con otros semilleros: Promover el trabajo interdisciplinario y colaborativo entre diferentes grupos de investigación.

Estructura institucional del grupo semillero

La estructura del semillero se basa en la organización administrativa liderada por el Centro de Investigación del colegio al que se inscribe. Esta estructura incluye los siguientes roles:

- **Coordinador de Semilleros de Investigación:** El director del Centro de Investigación correspondiente asume la coordinación de los semilleros. Su responsabilidad incluye el seguimiento del proceso de formación, inscripción y funcionamiento adecuado de los semilleros, garantizando el cumplimiento de las propuestas presentadas y fomentando espacios de socialización con otros grupos de investigación.
- **Profesor Tutor:** Se denomina profesor tutor al docente que propone y avala un semillero. Este docente es responsable de asegurar el desarrollo de las



temáticas de interés del semillero, bajo criterios de pertinencia y viabilidad, así como de socializarlas adecuadamente. Además, debe promover el desarrollo de procesos multidisciplinarios que complementen y refuercen los conceptos de las áreas de conocimiento relacionadas con las investigaciones del semillero. Sus funciones incluyen:

- ✓ Proponer y solicitar la creación de nuevos semilleros de investigación.
 - ✓ Asesorar y liderar el proceso investigativo del semillero.
 - ✓ Representar al semillero en espacios académicos.
- **Miembros (Estudiantes del Semillero):** Los miembros de cada semillero son estudiantes interesados en profundizar activamente en áreas de su elección. Además de participar de manera activa en las actividades del semillero, tienen la responsabilidad de gestionar espacios dentro de la comunidad estudiantil para socializar sus experiencias y fomentar la participación de sus compañeros

Procedimiento para la Conformación de un Grupo Semillero de Investigación.

- **Presentación de la Idea de Investigación:** Someter una idea de investigación a la Dirección del Centro de Investigación del Colegio correspondiente para su aprobación preliminar.
- **Elaboración de la Propuesta:** Desarrollar una propuesta de investigación que detalle claramente el tema a abordar, junto con los objetivos, propósitos, metodología y expectativas. Esto debe hacerse utilizando el formato de Propuesta de Investigación (Anexo 1).
- **Entrega de la Propuesta:** Presentar la propuesta de investigación al Director del Centro de Investigación del Colegio, con el aval del profesor tutor, para su aprobación.
- **Evaluación de la Propuesta:** La evaluación será realizada por el Comité de Investigaciones del Colegio, quien valorará la pertinencia del tema, la metodología y la estrategia para fomentar la participación estudiantil. La Dirección del Centro de Investigación, junto con el profesor tutor y los miembros del semillero, realizará un seguimiento semestral de las actividades y la continuidad del semillero. Si la propuesta no es aceptada, se devolverá al profesor tutor, quien dispondrá de 15 días para realizar los ajustes necesarios y volver a presentarla.



- Conformación Oficial del Semillero: Se llevará a cabo una vez que la propuesta de investigación haya sido aprobada.

Artículo 5. Grupo de Investigación

Grupos de Investigación: Como guía para el desarrollo de investigaciones con altos estándares de calidad, la institución se adhiere a la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias). Esta política define un grupo de investigación científica y tecnológica como un conjunto de personas que interactúan para investigar y generar, de manera asociada, productos de conocimiento sobre uno o varios temas, conforme a un plan de trabajo a mediano o largo plazo. En alineación con estas directrices, la Institución Universitaria Colegio de Colombia establece los siguientes lineamientos para sus grupos de investigación.

En Unicoc, un Grupo de Investigación se define como la unidad básica operativa destinada a la generación de conocimiento científico y desarrollo tecnológico. Está compuesto por un equipo de investigadores de una o varias disciplinas o instituciones, comprometidos con un tema de investigación específico. Las acciones del grupo se organizan en un plan o agenda de trabajo, desarrollado en proyectos y actividades, y apoyado por el centro de investigación de cada colegio y la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento, con el objetivo de producir conocimiento de alta calidad y relevancia.

Funciones

- Planificar, ejecutar y gestionar proyectos de investigación que respondan a preguntas relevantes en su campo de estudio.
- Contribuir al avance del conocimiento mediante la producción de publicaciones científicas, informes, libros y otros productos académicos.
- Promover el desarrollo de soluciones innovadoras que impacten positivamente en la sociedad y el entorno académico.
- Capacitar a estudiantes y nuevos investigadores en metodologías de investigación y prácticas académicas.
- Establecer vínculos con otros grupos de investigación y disciplinas para abordar problemas complejos desde diferentes enfoques.
- Compartir los hallazgos de la investigación a través de conferencias, seminarios, talleres y publicaciones, garantizando que el conocimiento generado llegue a la comunidad académica y al público en general.



- Identificar y postular a fuentes de financiamiento interno y externo para el desarrollo de proyectos de investigación.
- Evaluar periódicamente los proyectos y las prácticas del grupo, promoviendo la mejora continua en los procesos investigativos.

Objetivos del Grupo de Investigación:

- Apoyar el desarrollo de las líneas de investigación institucionales.
- Definir los temas de investigación dentro de las diferentes líneas.
- Evaluar y aprobar cada una de las etapas del proceso investigativo.
- Mantener actualizados los reportes sobre investigaciones realizadas y en curso.
- Fomentar la publicación en revistas nacionales e internacionales.
- Promover la participación en redes, grupos y actividades de investigación a nivel local, regional y nacional.

Funciones y Compromisos:

- Desarrollar al menos una línea de investigación como grupo, preferentemente dentro del año siguiente a su inscripción.
- Producir resultados intelectuales visibles, como artículos y publicaciones, y participar en la comunidad académica a nivel local, nacional e internacional.
- Estimular la creación de semilleros de investigación que integren a los estudiantes en el proceso investigativo.
- Facilitar la relación entre investigación, docencia y extensión mediante la socialización de las investigaciones y la reflexión sobre la investigación en cursos, talleres, seminarios y eventos académicos.
- Presentar un informe de actividades y proyecciones para cada periodo académico.

Composición del Grupo de Investigación:

- Líder del grupo de investigación.
- Coordinador de cada una de las líneas de investigación inscritas.
- Coordinador de los semilleros de investigación adscritos al grupo.
- Profesores investigadores.
- Jóvenes investigadores.
- Semilleros de investigación.

Procedimiento para la creación de grupos de investigación



Para formar un nuevo grupo de investigadores, se debe reunir a personas interesadas, definir una temática y elaborar un plan de trabajo. El interesado completa el "Formato de creación de nuevos grupos", detallando las líneas de investigación y el plan, que se entrega a la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento del colegio correspondiente. El Comité Curricular del Programa aprueba el grupo y envía la información a la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento. Posteriormente, el Comité Institucional de Investigación y el Consejo Directivo otorgan la aprobación final, formalizando la creación del grupo mediante comunicación oficial. Finalmente, se registra la información y producción del grupo en la plataforma ScienTI y se gestionan las líneas de investigación, evaluando su creación o eliminación y actualizando el GrupLAC según sea necesario.

El anexo 1. Tabla 1. Detalla el procedimiento para la creación de los grupos de investigación.

Artículo 6. Líneas de Investigación

Una línea de investigación, según el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) de Colombia, se define como un conjunto de temas, problemas o áreas de estudio interrelacionadas, abordadas de manera sistemática y coherente por un grupo de investigadores. Estas líneas tienen como objetivo generar conocimiento, desarrollar tecnologías y proponer soluciones a necesidades sociales, económicas, culturales o ambientales específicas.

De esta manera, Unicoc asume y define sus líneas de investigación como áreas de énfasis que se desarrollan a partir de proyectos articulados. Estos proyectos no solo representan un avance científico, sino que también abren la puerta a nuevas propuestas investigativas, promoviendo la especialización en temas específicos y consolidando la capacidad investigativa de la institución.



Las líneas de investigación se establecen en función del talento humano de la institución y de las políticas institucionales sobre áreas de profundización curricular. La Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del es responsable del fomento y consolidación de estas líneas y grupos, identificando las prioridades de investigación en función de las fortalezas y los intereses de los docentes, así como de su viabilidad. Cada línea contará con un coordinador designado. Los procesos de investigación en Unicoc se organizarán en torno a estas líneas con el fin de promover el trabajo en red, facilitar la ejecución de proyectos de investigación, estimular la formación de jóvenes investigadores y, finalmente, propiciar la divulgación del conocimiento.

Se considera la unidad de planificación y organización de los procesos investigativos, sirviendo como guía para definir los objetivos de cada grupo.

Las líneas de investigación abarcan temas relacionados que se agrupan de manera sistemática y pueden originarse a partir de:

- La comunidad académica.
- Equipos de investigadores con intereses comunes.
- Tendencias y necesidades de la disciplina.

Objetivos de las líneas de Investigación

Generar conocimientos que fortalezcan áreas específicas del saber en los ámbitos de la docencia, la investigación y la extensión.

- Consolidar y fomentar la formación de investigadores, potenciando la investigación de pregrado y posgrado a través de la producción de recursos científicos, tales como ponencias, artículos, guías clínicas y protocolos.
- Orientar las actividades académicas hacia la producción de conocimientos que contribuyan al avance de la ciencia y la tecnología, así como al desarrollo humanístico y sociocultural de la comunidad académica.
- Proyectar la institución en el ámbito nacional e internacional mediante la publicación en revistas indexadas, así como en la difusión de tesis, manuales, seminarios, congresos y trabajos de grado.

Criterios para la creación de nuevas líneas de Investigación

Institución Universitaria Colegios de Colombia

NIT: 860.045.054-1

Autopista Norte Km. 20, Campus Bogotá

Cr. 9 No. 12B-40, Bogotá, Centro

Cl. 13 Norte No 3N - 13, Cali



- Promover la continuidad de los procesos de investigación mediante un seguimiento sistemático de los proyectos, evaluando su producción y el cumplimiento de los compromisos establecidos al inicio.
- Incorporar nuevas disciplinas en grupos de investigación con denominaciones genéricas, enriqueciendo así el enfoque y la diversidad temática.
- Fomentar la interdisciplinariedad, facilitando la conexión entre diferentes unidades académicas y generando redes de colaboración tanto a nivel interno como externo.
- Optimizar el uso de recursos humanos y materiales para mejorar la eficiencia en la gestión de proyectos de investigación.
- Buscar fuentes alternativas de financiamiento para apoyar y sustentar las iniciativas de investigación.
- Identificar un cuerpo de conocimiento y un potencial de investigación que justifiquen la creación de una línea específica, asegurando su relevancia y pertinencia.
- Ofrecer servicios de consultoría y asesoría que enriquezcan las actividades de investigación y fortalezcan la colaboración con la comunidad.

Trabajo investigativo en colaboración con grupos externos o redes

Las redes son sistemas que facilitan la interacción entre diversos actores, tanto institucionales como extrainstitucionales, en procesos académicos y profesionales. Su objetivo es promover la generación de proyectos de investigación, la producción científica y la transferencia de conocimiento.

Objetivo

Fomentar la colaboración interdisciplinaria para abordar problemas complejos desde diversas perspectivas, lo que impulsa la innovación. Estas redes proporcionan acceso a recursos que, de manera individual, podrían ser inaccesibles, como financiamiento y equipos. Además, facilitan el intercambio de conocimientos y buenas prácticas que enriquecen la calidad de la investigación. Al fortalecer las capacidades de los investigadores a través de oportunidades de capacitación, aumentan su visibilidad en la comunidad científica, lo que genera más posibilidades de publicación y colaboración. En última instancia, las redes elevan la calidad de la investigación al promover la revisión y el trabajo conjunto, contribuyendo así a la excelencia



académica y al desarrollo de soluciones sostenibles para desafíos sociales y ambientales.

CAPÍTULO IV

Diseño y evaluación de proyectos de investigación

Artículo 7. Diseño de Proyectos de Investigación en UNICOC

El diseño de los proyectos de investigación en UNICOC debe ajustarse a los estándares de calidad establecidos por la institución. En este sentido, se exige que los proyectos sean rigurosos desde el punto de vista metodológico, que cuenten con un marco teórico sólido y que estén alineados con los objetivos estratégicos de la institución. Además, se promueve la participación de estudiantes de pregrado y posgrado en los proyectos de investigación, a fin de fomentar la formación de nuevos investigadores y fortalecer la vinculación entre docencia e investigación.

Artículo 8. Presentación de Proyectos de Investigación en Unicoc

La presentación de propuestas de investigación en Unicoc, deben tener en cuenta los siguientes pasos:

- Entregar la propuesta y documentos requeridos ante el comité de investigación del programa en el formato establecido, a través del micrositio de investigación en la plataforma.
- Preparar para la defensa oral. El Comité del Centro de Investigación del Colegio podrá solicitar una presentación oral de la propuesta, para defender la relevancia, metodología y viabilidad del proyecto.
- Obtener la aprobación formal mediante notificación por escrito. El comité emitirá una carta de autorización que deberá adjuntarse al protocolo. El investigador deberá actualizar el protocolo en la plataforma con las observaciones realizadas.
- Si la propuesta de investigación docente no requiere financiación se elevará la solicitud a la decanatura respectiva, para la asignación de tiempo y se incorporará en el plan de trabajo acordado con la Institución



- Si la propuesta de investigación requiere financiación deberá ser presentado ante el Comité Institucional de Investigación en el marco de la convocatoria interna bianual para la financiación de proyectos de investigación docente, la cual destina recursos adicionales a los del presupuesto anual.
- Una vez aprobada la propuesta y en caso de requerirse, será presentada ante el Comité de Ética, Bioética y de Integridad Científica para obtener el respectivo aval.
- Tras la aprobación, el docente debe coordinar con la Decanatura la implementación del proyecto de acuerdo con el cronograma y la metodología establecidos.
- El investigador principal llevará a cabo el proyecto conforme al protocolo aprobado, registrando todos los datos y resultados obtenidos. Se deberán presentar informes parciales de avance en intervalos regulares (semestrales o anuales), incluyendo:
 - Resumen de actividades realizadas
 - Resultados obtenidos
 - Desviaciones del protocolo original y sus justificaciones
 - Plan de trabajo actualizado
- Los Centros de Investigación de cada Colegio, junto con las Decanaturas de Programa, llevarán a cabo un seguimiento bimensual que incluirá la evaluación del avance del proyecto y la verificación de los acuerdos establecidos. Este proceso culminará con la elaboración de un acta que refleje los resultados del seguimiento, la cual deberá ser remitida a la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento.
- Además, el cronograma de ejecución del proyecto deberá contemplar un plan de generación de los productos comprometidos, así como la presentación de informes de avance, informes de trabajo de campo y un informe final. Estos documentos se presentarán a la Decanatura de Programa y al Centro de Investigación correspondiente, garantizando así una comunicación fluida y continua entre los investigadores y las instancias evaluadoras.
- La Vicerrectoría Académica, junto con la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento, analizará periódicamente la información proporcionada. En caso de que se identifiquen desviaciones respecto a los compromisos, se solicitarán ajustes a los investigadores a través de las Decanaturas y Centros de Investigación.
- Los investigadores identificarán y registrarán todos los productos generados, como publicaciones científicas, patentes, software, y bases de datos.
- La institución proporcionará asesoramiento en la protección de la propiedad intelectual generada. Los investigadores deberán notificar a la Dirección de



Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento sobre cualquier invención, descubrimiento o creación susceptible de protección.

- Los resultados de la investigación se divulgarán a través de diversos canales, como revistas indexadas, congresos, el repositorio institucional, la página web y redes sociales, previa aprobación de la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento. Los investigadores deberán elaborar resúmenes divulgativos para su publicación en la página institucional y se fomentará su participación en eventos de divulgación científica.
- Al culminar el proyecto de manera satisfactoria, Unicoc emitirá un paz y salvo a los investigadores, requisito indispensable para su participación en futuras convocatorias y un factor a considerar en posibles contrataciones por parte de la Institución.

Artículo 9. Condiciones para la Presentación de Proyectos de Investigación Requisitos:

- Ser docente activo de la Institución Universitaria Colegios de Colombia (UNICOC).
- Estar vinculado como investigador a alguno de los grupos de investigación institucionales.

Para todos los casos:

- Los docentes o investigadores deben haber completado y actualizado su información en el CVLac de la plataforma Minciencias (www.minciencias.gov.co) al momento de presentar sus proyectos a esta convocatoria.
- Los asesores metodológicos, estadísticos y demás personal asesor vinculado a la institución podrán figurar como investigadores principales o coinvestigadores si, en su calidad de docentes, han formulado la idea de investigación y han desarrollado el proyecto.
- Para proyectos en colaboración, se debe presentar una carta de intención de cada institución participante, que avale y certifique la viabilidad académica, profesional, técnica y económica del proyecto.
- Asimismo, es necesario suscribir un convenio marco de asociación entre las instituciones involucradas, el cual debe incluir los acuerdos sobre los derechos de autor de los productos derivados de la investigación. Los derechos morales pertenecerán a los autores. Este convenio deberá acompañarse de un



acuerdo específico que detalle la participación de cada institución en relación con el proyecto presentado.

- El proyecto debe incluir un cronograma de trabajo que contemple un plazo de diez meses. Si el desarrollo del proyecto requiere más de diez meses, deberá plantearse en fases.
- En todos los proyectos, deben participar al menos dos investigadores de Unicoc, y se debe incluir la vinculación de al menos un estudiante de pregrado y/o posgrado en cada fase, en calidad de miembro de semilleros. Se valorarán especialmente aquellos proyectos que involucren a docentes de diferentes colegios de la institución y a investigadores de otros grupos de investigación.
- Como criterios estratégicos para privilegiar el trabajo de investigación colaborativo y la cofinanciación, se priorizarán propuestas que incluyan la participación o financiación de empresas o entidades del Estado, colaboraciones con entidades extranjeras, y aquellas con pertinencia regional avalada mediante comunicaciones escritas de ONG, entidades privadas reconocidas o por una entidad oficial de la región correspondiente.
- Los investigadores deberán declarar la originalidad de los proyectos presentados, garantizando que su creación no infringe normas sobre derechos de autor. Además, se comprometen a dar reconocimiento a la Institución Universitaria Colegios de Colombia (Unicoc) en todos los medios donde se publique y difunda el proyecto, sus avances y resultados.

Artículo 10. Financiación de la investigación

La financiación de los proyectos de investigación se lleva a cabo con recursos propios de la institución, correspondientes a un porcentaje no menor al dos por ciento (2%) del presupuesto de funcionamiento de la Institución Universitaria Colegios de Colombia. Estos proyectos son aprobados por el Comité Institucional de Investigación o mediante convocatorias externas, así como por intereses comunes entre investigadores de otras instituciones, el sector productivo y el Estado, utilizando la figura de contrapartida. La evaluación de estos proyectos se basa en criterios como pertinencia, calidad científica y técnica, equipo de trabajo, colaboración y cofinanciación. No obstante, lo anterior se tendrán en cuenta las siguientes condiciones de financiación: El monto máximo que financiará Unicoc por cada proyecto o fase de 10 meses será determinado por el Comité Institucional de Investigación, y estará sujeto a su evaluación en función de los alcances, la duración y los productos esperados del proyecto.



Los rubros que se podrán financiar con los recursos asignados por la Institución para las convocatorias incluyen:

1. **Compra de Equipos e Instrumentos:** Adquisición justificada de equipos e instrumentos nuevos necesarios para el desarrollo de la investigación, que no estén disponibles en la sede donde se realiza el proyecto.
2. **Software:** Adquisición de software específico e indispensable para el desarrollo del proyecto, debidamente justificado.
3. **Materiales e Insumos:** Incluyen diversas sustancias y elementos requeridos para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto, tales como reactivos, herramientas, artículos de protección, productos de limpieza y papelería.
4. **Salidas de Campo:** Gastos relacionados con medios de transporte y manutención necesarios para el traslado a zonas de muestreo y para llevar a cabo las labores de campo asociadas a la investigación, debidamente documentados y justificados.
5. **Servicios Técnicos Especializados:** Costos de exámenes, pruebas, mantenimiento o servicios especializados que sean necesarios para el desarrollo del proyecto y que deban ser contratados con terceros.
6. **Remuneración de Coinvestigadores Externos:** Incluye el pago a asistentes de investigación y expertos que brinden asesoría.
7. **Apoyo a Semilleros de Investigación:** La Institución podrá destinar presupuesto para promover la formación y consolidación de semilleros vinculados a proyectos de investigación, incluyendo su participación en encuentros y otras actividades relacionadas.

Plan de Incentivos

El plan de incentivos a la investigación de Unicoc establece las directrices y medidas diseñadas para promover y recompensar la generación de conocimiento científico relevante en diversas áreas académicas. Este plan busca reconocer tanto a nivel individual como colectivo, motivando a investigadores y grupos de investigación a dirigir sus esfuerzos hacia temas de interés local, regional y nacional, al tiempo que se valoran contribuciones sobresalientes al avance global de la ciencia



CAPÍTULO V

Gestión del Conocimiento

Artículo 11: Generación y Registro de Conocimiento

Todos los proyectos de investigación que generen nuevos conocimientos desarrollen metodologías, creen bases de datos o cualquier otro producto intelectual deben registrarse en la plataforma institucional de Investigación y gestión del conocimiento. Esta plataforma tiene como objetivos:

- **Almacenamiento Centralizado:** Facilitar un acceso organizado y seguro a los resultados de las investigaciones realizadas por los investigadores y colaboradores de la institución.
- **Control de Versiones:** Permitir la actualización y el seguimiento detallado de los proyectos de investigación, asegurando la evolución adecuada de los mismos.
- **Facilitar la Colaboración:** Fomentar el intercambio de ideas y la cooperación entre investigadores y grupos de trabajo, maximizando el uso de resultados y generando nuevas líneas de investigación.
- **Estandarización de la Información:** Garantizar que todos los proyectos cumplan con los requisitos mínimos de formato, estructura y contenido, asegurando la consistencia y accesibilidad de los datos para futuras consultas y auditorías.

Artículo 12: Divulgación del Conocimiento

La divulgación del conocimiento generado se realizará a través de diversos canales, incluidos:

- **Revistas Indexadas:** La publicación de artículos científicos en revistas de alto impacto es prioritaria. Los autores deberán cumplir con los requisitos de formato y estilo, asegurar que los artículos pasen por revisión por pares, e incluir los créditos y filiaciones correspondientes a Unicoc y a los financiadores de la investigación.
- **Congresos y Eventos Científicos:** Los investigadores podrán presentar resultados en congresos nacionales e internacionales, promoviendo el intercambio académico. La institución puede apoyar en inscripción, viajes y materiales necesarios.



- **Plataformas de Acceso Abierto:** Se incentivará la publicación en repositorios de acceso abierto, aumentando la visibilidad de los trabajos. Estos documentos deben cumplir con estándares de calidad y ser comprensibles para un público amplio, respetando derechos de autor.
- **Materiales Educativos y Divulgativos:** En caso de que los proyectos generen conocimiento útil para la comunidad o para otros investigadores, se fomentará la creación de materiales divulgativos, como manuales y guías, que podrán distribuirse a través de la página institucional o en colaboración con otras entidades.

CAPITULO VI

Propiedad Intelectual y derechos de autor

La propiedad intelectual (PI) es un elemento fundamental que protege las creaciones de la mente, incluyendo invenciones, obras literarias, artísticas y símbolos utilizados en el comercio. En el contexto académico, la propiedad intelectual no solo fomenta la innovación, sino que también asegura que los investigadores sean reconocidos y compensados por sus contribuciones. Este capítulo establece las directrices que los proponentes deben seguir en relación con la propiedad intelectual al presentar proyectos en la Institución Universitaria Colegios de Colombia (Unicoc), en consonancia con la Resolución 1749 de 2024, expedida por el Consejo Directivo de Unicoc, que aprueba la política para la protección de la propiedad intelectual de la institución⁴.

Artículo 13: Normativa Nacional e Internacional

Los investigadores deben adherirse a la normativa vigente que regula la propiedad intelectual, incluyendo la Ley 23 de 1982 y el Decreto 260 de 2008 en Colombia, así como convenios internacionales como el Tratado de la Organización Mundial de Protección Intelectual OMPI sobre Derechos de Autor. La Resolución 1749 de 2024 reafirma el compromiso de Unicoc con el respeto por los derechos de propiedad

⁴ Resolución 1749 por la cual se aprueba la política para la protección de la propiedad intelectual de la Institución Universitaria Colegios de Colombia



intelectual, estableciendo que corresponde a la institución la propiedad de los productos generados a través de investigaciones financiadas por ella, como se detalla en el Artículo 23.

Artículo 14. Originalidad y respeto a la propiedad intelectual

Los proponentes están obligados a garantizar la originalidad de los proyectos presentados, asegurándose de que los contenidos, metodologías y resultados sean producto de su propio esfuerzo. Asimismo, es esencial que los investigadores respeten los derechos de propiedad intelectual de terceros al utilizar información, datos y recursos en sus propuestas y durante la ejecución de sus proyectos. La resolución enfatiza que los profesores, investigadores y estudiantes deben citar adecuadamente todas las fuentes utilizadas, no solo para proteger los derechos de los autores originales, sino también para conferir credibilidad a su trabajo, evitando así posibles acusaciones de plagio.

Parágrafo 1: Para efectos de este reglamento y salvo que se indique de manera específica en sentido diferente, de aquí en adelante por creación susceptible de protección se hace referencia a cualquiera de los diversos tipos de creación mencionados en este reglamento y que son objeto de protección bajo el régimen de propiedad intelectual.

Parágrafo 2: Aquel profesor, investigador o estudiante que presente para publicación a nombre propio, obras propiedad de otro(s), incurrirá en plagio y será objeto de las sanciones que establezcan los Reglamentos Estudiantiles, Profesorales y de Investigación de la Institución, sin perjuicio de las sanciones de ley y las demás que correspondan.



Artículo 15: Derechos Patrimoniales y Morales

La resolución establece que los derechos patrimoniales sobre los resultados de los proyectos financiados al 100% pertenecen exclusivamente a Unicoc. Esto permite a la institución gestionar y comercializar adecuadamente los resultados, incluyendo la concesión de licencias y la protección de patentes. En contraposición, los derechos morales, que garantizan el reconocimiento del autor como creador de la obra, son inalienables y se mantienen en poder del investigador. Además, es importante señalar que los derechos económicos derivados de la explotación comercial de dichos resultados serán compartidos de acuerdo con las políticas de Unicoc, garantizando así un beneficio mutuo entre la institución y los investigadores involucrados, y promoviendo la innovación y el desarrollo económico en el ámbito académico.

Artículo 16: Protección de la Propiedad Intelectual e Industrial

La Institución Universitaria Colegios de Colombia (Unicoc) se compromete a proteger la propiedad intelectual generada por sus investigadores, conforme a la política de propiedad intelectual institucional (Resolución 1749 de 2024, del 13 de septiembre de 2024). Los investigadores deberán notificar a la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento sobre cualquier invención, descubrimiento o creación susceptible de protección. La institución brindará asesoría legal y financiera, y los investigadores cederán a la institución los derechos necesarios para su explotación comercial. Los beneficios derivados de dicha explotación se distribuirán según las políticas institucionales establecidas

Investigaciones Conjuntas

En el caso de investigaciones conjuntas, es perentorio que se establezca un acuerdo claro sobre la gestión de los derechos patrimoniales y morales. Este acuerdo debe ser formalizado en un convenio que detalle las contribuciones de cada parte y el uso futuro de los resultados, asegurando así la claridad en la autoría y el reconocimiento correspondiente.



Reconocimiento de la Institución y de los Investigadores

La correcta atribución es un aspecto vital en la presentación de productos resultantes de investigaciones. Todos los documentos y publicaciones deben reconocer explícitamente a Unicoc, lo cual es fundamental para mantener su reputación y visibilidad en el ámbito académico. Este reconocimiento también se extiende a todos los miembros del equipo de investigación, incluidos los estudiantes que participen como semilleros de investigación.

Publicaciones y Presentaciones

Al publicar resultados, es recomendable seguir las pautas de citación y atribución establecidas por revistas y conferencias. La resolución también indica que cualquier uso del nombre y signos distintivos de Unicoc en publicaciones requiere autorización institucional, garantizando que la imagen de la institución se utilice de manera adecuada.

La propiedad intelectual es esencial para el desarrollo y la protección de proyectos de investigación en Unicoc. Al adherirse a las directrices establecidas en la Resolución 1749, los proponentes no solo protegerán sus creaciones, sino que también contribuirán a un entorno de respeto y colaboración en la comunidad académica. La gestión adecuada de los derechos de propiedad intelectual no solo promueve la innovación, sino que también fortalece la reputación y el impacto social de Unicoc en el ámbito académico y más allá.

CAPÍTULO VII.

Marco ético de la investigación en Unicoc

Artículo 17: Principios Fundamentales de Ética en la Investigación

La **Resolución 1654 de 2023** expedida por el consejo directivo, establece los principios fundamentales que guían la ética en la investigación en la Institución



Universitaria Unicoc. Su objetivo es asegurar que todas las actividades de investigación se realicen con el máximo respeto por los derechos humanos, la dignidad de las personas y el bienestar de los participantes⁵. Los principios fundamentales son:

1. **Respeto por las Personas:** La investigación debe reconocer y proteger la autonomía de los individuos, garantizando su participación voluntaria y basada en un consentimiento informado⁶.
2. **Beneficencia:** Todo proyecto de investigación debe maximizar los beneficios y minimizar los riesgos para los participantes, asegurando que se derive un valor significativo de la investigación ⁷.
3. **Justicia:** Los beneficios y las cargas de la investigación deben distribuirse equitativamente entre los participantes, evitando la discriminación o explotación de grupos vulnerables ⁸.

Estos principios son obligatorios para todos los investigadores, quienes deben garantizar su cumplimiento en cada etapa de los proyectos. La incorporación de la Resolución 1654 al reglamento de investigación de Unicoc busca establecer un marco ético sólido que guíe el desarrollo de investigaciones responsables y respetuosas de los derechos humanos y la dignidad de todas las personas involucradas.

⁵ Resolución 1654 de 2023. Política Institucional de ética de la investigación, Bioética e integridad científica de la Institución Universitaria Colegios de Colombia

⁶ National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research. (1979). *The Belmont Report: Ethical Principles and Guidelines for the Protection of Human Subjects of Research*. U.S. Department of Health, Education, and Welfare.

⁷ World Medical Association. (2013). *WMA Declaration of Helsinki – Ethical Principles for Medical Research Involving Human Subjects*. WMA Declaration of Helsinki.

⁸ National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research. (1979). *The Belmont Report: Ethical Principles and Guidelines for the Protection of Human Subjects of Research*. U.S. Department of Health, Education, and Welfare.



Artículo 18: Bioética en la Investigación Científica

La Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica de Unicoc, aprobada mediante la **Resolución 1654**, establece directrices claras en el ámbito de la bioética. Estas directrices aseguran que toda investigación en la institución, especialmente la que involucra seres humanos, animales o el medio ambiente, cumpla con los más altos estándares éticos. La bioética se enfoca en:

1. **Protección de los Participantes Humanos:** Los proyectos que incluyan la participación de seres humanos deben contar con la aprobación de un comité de ética en investigación, que evaluará los riesgos y garantizará un consentimiento informado claro y voluntario.
2. **Respeto por el Bienestar Animal:** En los estudios que involucren el uso de animales, se deben aplicar los principios de las tres "R": Reducción, Refinamiento y Reemplazo, minimizando el sufrimiento y garantizando un uso ético y responsable.
3. **Responsabilidad con el Medio Ambiente:** Los proyectos de investigación deben considerar el impacto ambiental de sus actividades, promoviendo prácticas que reduzcan la huella ecológica y fomenten la sostenibilidad.

Artículo 19: Integridad Científica en la Investigación Académica

La Política de Ética de la Investigación definida en la **Resolución 1654 de 2023** incluye disposiciones para asegurar la integridad científica en todos los proyectos de investigación realizados en Unicoc. La integridad científica implica la adhesión a los principios de honestidad, transparencia, rigor y responsabilidad en cada etapa del proceso de investigación. Los investigadores están obligados a:

1. **Evitar el Plagio y la Falsificación de Datos:** Todo el trabajo presentado debe ser original y adecuadamente atribuido a sus fuentes. La manipulación de resultados o la falsificación de datos constituye una violación grave de la integridad científica.



2. **Declaración de Conflictos de Interés:** Los investigadores deben revelar cualquier conflicto de interés que pueda influir en el desarrollo o los resultados del estudio. La transparencia en esta área es crucial para asegurar la objetividad de la investigación.
3. **Responsabilidad Compartida en la Autoría:** En proyectos colaborativos, la autoría debe reflejar la contribución real de cada investigador, evitando créditos inmerecidos o la exclusión de autores merecedores de reconocimiento.

Artículo 21: Procedimiento para la Evaluación Ética de Proyectos de Investigación

La **Resolución 1654 de 2023**, establece un procedimiento claro para la evaluación ética de los proyectos de investigación en Unicoc. Todos los proyectos que involucren seres humanos o animales deben someterse a evaluación por parte del Comité de Ética en Investigación de la institución, que verificará el cumplimiento de los principios éticos establecidos. El procedimiento es el siguiente:

1. **Presentación del Proyecto al Comité de Ética:** Los investigadores deben presentar su proyecto, incluyendo un plan detallado del estudio, procedimientos de recolección de datos, consentimiento informado y justificación ética.
2. **Evaluación del Riesgo:** El comité analizará los posibles riesgos para los participantes o el medio ambiente, recomendando modificaciones si es necesario para minimizar esos riesgos.
3. **Aprobación o Rechazo:** El comité puede aprobar, solicitar modificaciones o rechazar un proyecto de investigación. Ningún proyecto podrá iniciar su desarrollo sin la aprobación formal del comité.
4. **Supervisión Continua:** Una vez aprobado, el proyecto estará sujeto a una supervisión periódica para garantizar que se mantengan los principios éticos durante toda su ejecución.



CAPÍTULO VIII.

Del uso de la Inteligencia Artificial en los procesos investigativos

En relación al uso de la inteligencia artificial en procesos de investigación, de acuerdo con lo enunciado en la Política de Inteligencia Artificial de Unicoc, aprobada bajo resolución 153 de 2 de mayo de 2023, la cual señala que esta debe enfocarse para garantizar la capacitación, el apoyo y el acceso a recursos necesarios, promover el uso ético y responsable de la IA, fomentar la colaboración interdisciplinaria y la investigación abierta, y asegurar que la investigación con o en IA tenga un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente. Los investigadores deben realizar un uso ético y responsable de la IA en la investigación, abordando temas como la privacidad, la imparcialidad y la transparencia, y garantizando que la investigación en IA respete los principios y valores humanos. De igual forma, los investigadores deben comprender y respetar las leyes de propiedad intelectual y derechos de autor en relación con el uso de la IA y la generación de resultados de investigación. Por último, debe incentivarse a los investigadores a compartir sus resultados, modelos y algoritmos de IA, adoptando prácticas de investigación abierta y fomentando la transparencia y la reproducibilidad en la investigación en IA.

ANEXOS

ANEXO 1

Tabla 1 Procedimiento creación grupos de investigación

Ítem	Tipo de Actividad	Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
1	Ejecución	Se debe formar un grupo de investigadores interesados, definir una temática y elaborar un plan de trabajo.	Líder del grupo propuesto e investigadores
2	Planeación	El interesado debe completar el "Formato de creación de nuevos grupos", especificando las líneas de investigación y el Plan de Trabajo, que se entrega a la Dirección de	Líder del grupo propuesto e investigadores

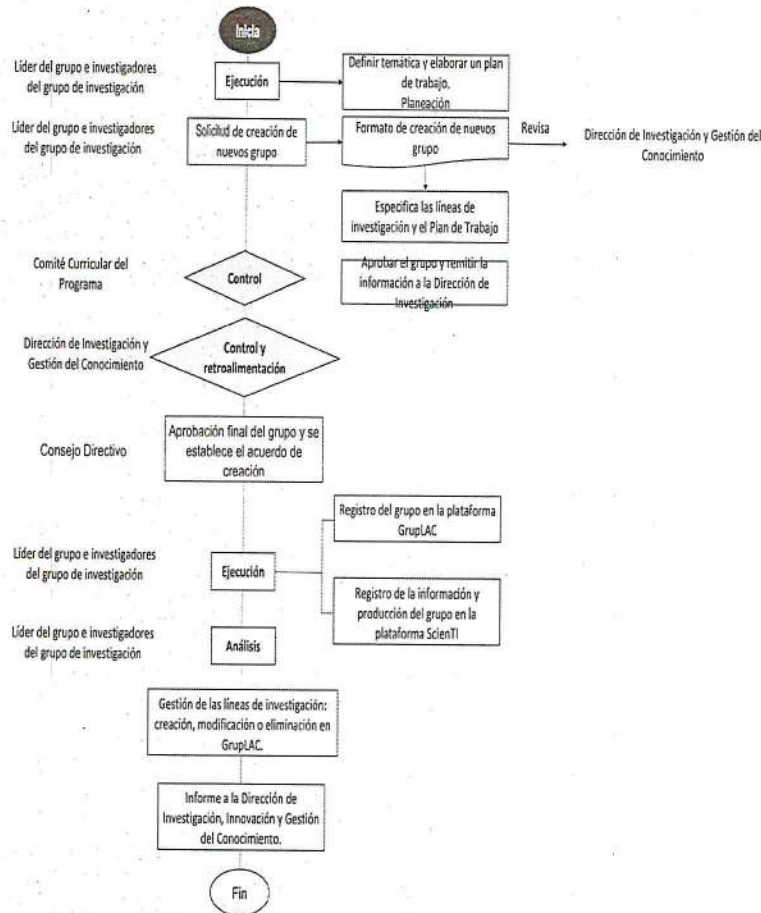


Ítem	Tipo de Actividad	Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
		Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento del respectivo colegio.	
3	Control	El Comité Curricular del Programa debe aprobar el grupo y remitir la información a la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento.	Decano
4	Ejecución	-	-
5	Control Retroalimentación	y El Comité Institucional de Investigación aprueba la constitución del grupo.	Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento
6	Ejecución	-	Líder del grupo propuesto
7	Control Retroalimentación	y El Consejo Directivo otorga la aprobación final del grupo y se establece el acuerdo de creación.	Consejo Directivo
8	Ejecución	-	-
9	Retroalimentación	Oficializar la creación del grupo mediante comunicación de la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento.	Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento
10	Ejecución	Registrar en la plataforma ScienTI, en el GrupLAC, y en la plataforma ScienTI de MINCIENCIAS, la información y producción del grupo.	Líder del grupo
11	Análisis	Gestionar las líneas de investigación: el líder y los investigadores evalúan la necesidad de crear o eliminar líneas, modificando directamente en el GrupLAC e informando a la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento.	Líder del grupo e investigadores del grupo de investigación
	Finaliza		

Fuente: Elaboración propia



Creación de Grupos de investigación



ANEXO 2

Tabla 2 Procedimiento administrativo para la aprobación del trabajo investigativo en colaboración con grupos externos y redes

Paso	Descripción de la Actividad	Responsable de la actividad	Unidad a la que esta adscrito
INICIA			
1	Identificación de las redes de investigación de acuerdo con los planes de los grupos de investigación y presentación ante el comité de	Grupo de Investigación	Dirección de Investigación,

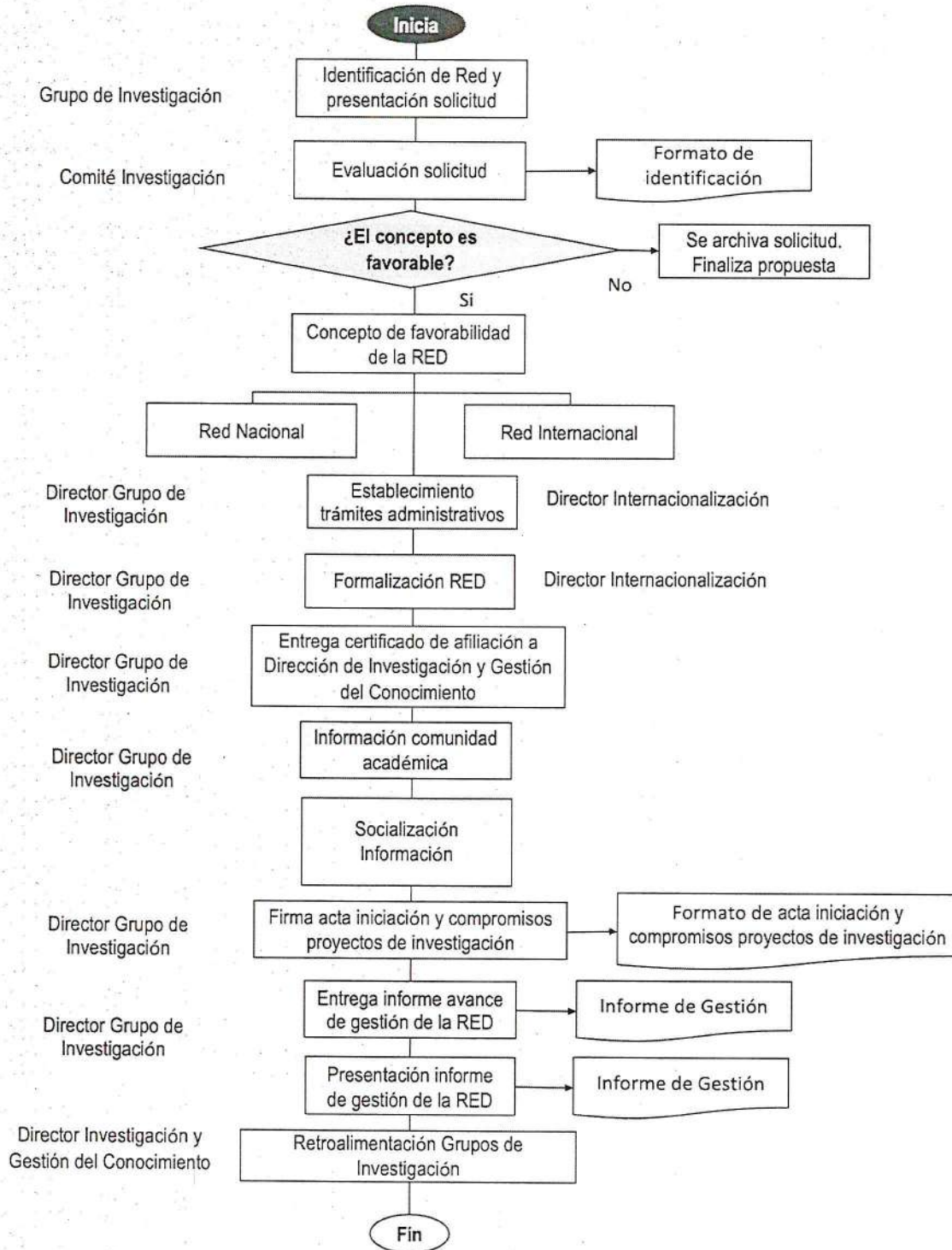


	investigación del programa mediante formato identificación redes investigación		Innovación y Gestión del Conocimiento
2	Recepción de formatos, evaluación y decisión sobre la solicitud para la conformación y vinculación de la red	Comité Investigación	Vicerrectoría Académica
3	Si la red aprobada es internacional se envía comunicación al director de internacionalización para inicio de trámite administrativo Si es nacional se envía comunicación al director del grupo para realización de trámites administrativos	Director de Internacionalización o Director de Grupo	Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento
4	Realización de trámites administrativos para la conformación de la red y envío al Director de Investigación y Gestión del Conocimiento	Director de Internacionalización o Director de Grupo	Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento
5	Recepción certificado de inscripción y socialización	Director de Investigación y Gestión del conocimiento	Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento
6	Definición del plan de trabajo y presentación del informe gestión semestral a la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento	Director de grupo	Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento
7	Recibe informe de gestión y retroalimenta directores de grupo	Director de Investigación y Gestión del conocimiento	Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento
	FINALIZA		

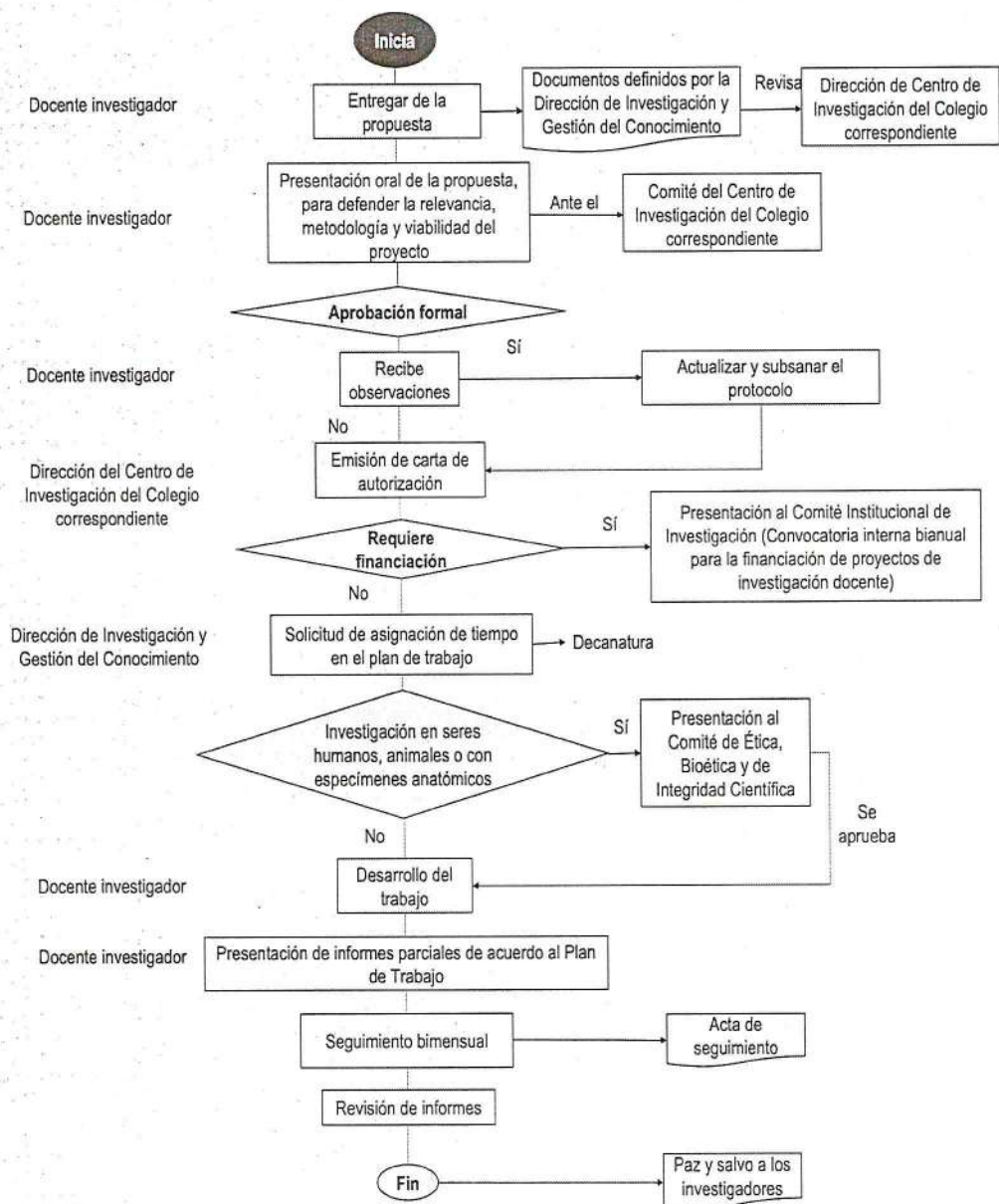
Fuente: Elaboración propia



Flujograma Creación de Redes



Flujograma Presentación Propuestas de investigación Docente



ANEXO 3

Tabla 3 Criterios de Evaluación proyectos Investigación Docente Convocatoria Interna

Institución Universitaria Colegios de Colombia

NIT: 860.045.054-1
 Autopista Norte Km. 20, Campus Bogotá
 Cr. 9 No. 12B-40, Bogotá, Centro
 Cl. 13 Norte No 3N - 13, Cali

Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional



criterio	Puntaje Máximo
Pertinencia, innovación, interdisciplinariedad, multidisciplinariedad, calidad científica y técnica del proyecto	Hasta 60 puntos
Equipo de trabajo	Hasta 30 puntos
Trabajo colaborativo y/o cofinanciación	Hasta 10 puntos

Tabla 4 Descripción de los criterios de evaluación

criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Hoja de vida de investigadores	Se valorará la formación, trayectoria investigativa y publicaciones de los investigadores, coinvestigadores e investigadores externos.	Hasta 30 puntos
Vinculación de docentes de tiempo completo	El equipo debe incluir uno o más investigadores o docentes de tiempo completo de la Institución Universitaria Colegios de Colombia.	Hasta 5 puntos
Líder del proyecto de investigación	El líder debe estar vinculado como docente de tiempo completo, tener formación de maestría o doctorado, y contar con trayectoria investigativa y publicaciones en revistas científicas registradas en su CvLac.	Hasta 5 puntos
Coinvestigador de tiempo completo	Se valorará la inclusión de uno o más coinvestigadores con formación de maestría o doctorado, idealmente de otra disciplina o programa académico de la Institución.	Hasta 5 puntos
Investigadores externos	Se evaluará la vinculación de investigadores externos con experiencia en investigación y publicaciones en el ámbito nacional o internacional.	Hasta 5 puntos
Semilleros de investigación y pasantías	El plan de trabajo debe incluir la creación o articulación de un semillero de investigación con la participación de estudiantes de pregrado o posgrado.	Hasta 5 puntos



Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Conformación multidisciplinaria del equipo	Se valorará la conformación de un equipo de trabajo que integre diversas disciplinas.	Hasta 5 puntos

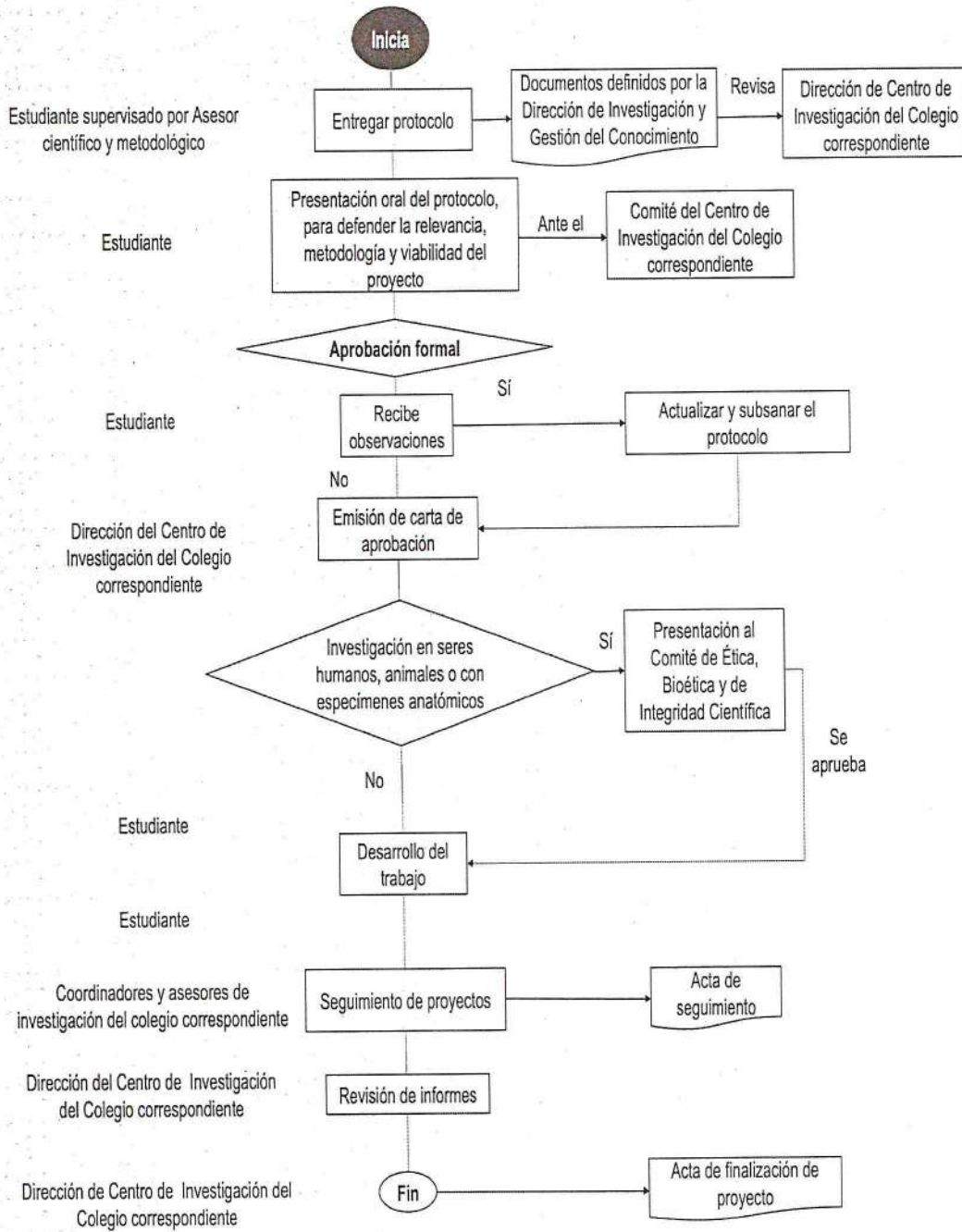
ANEXO 4

Tabla 5 Productos Resultantes de Actividades de Investigación

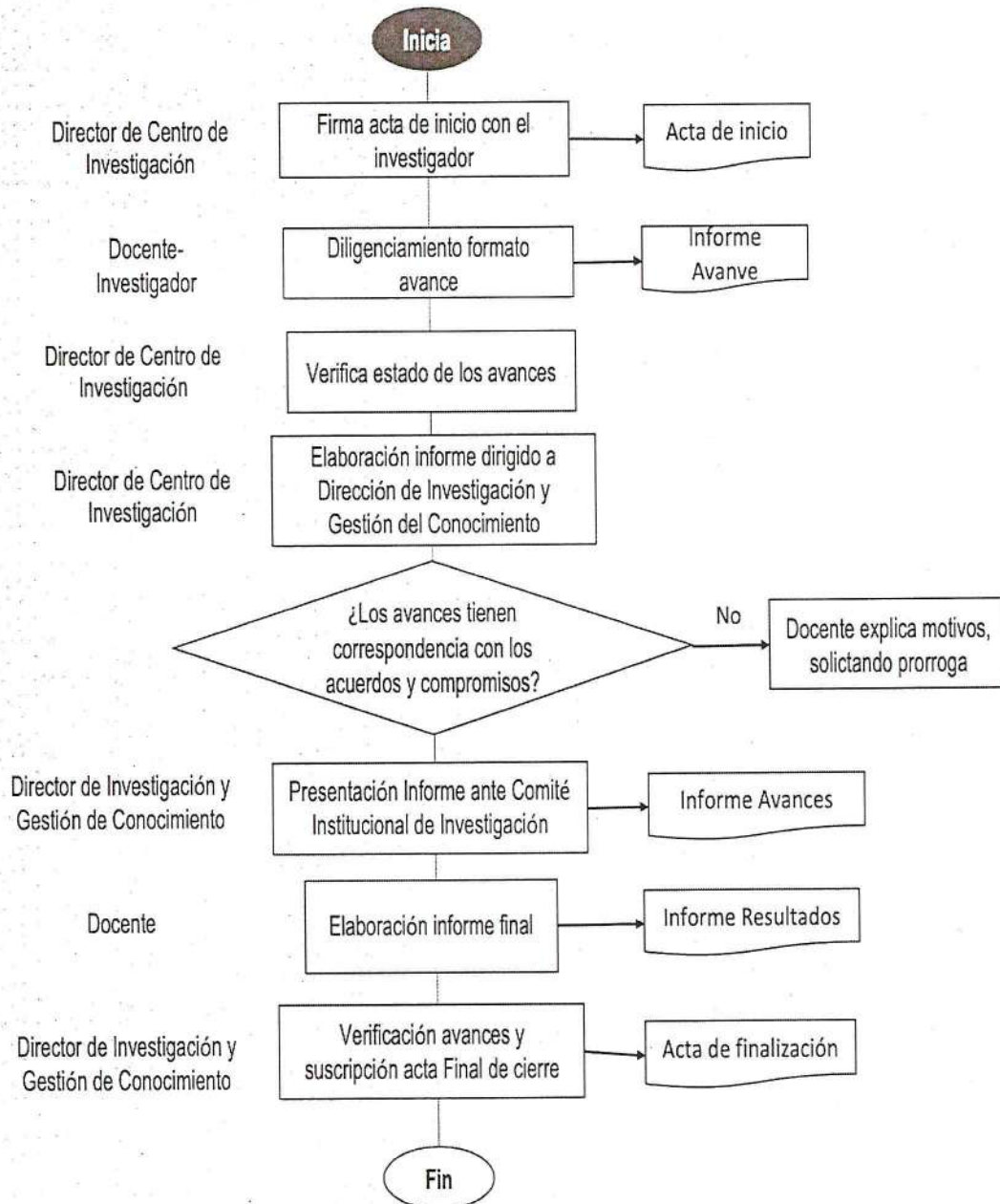
Productos de Generación de Nuevo Conocimiento	Productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Productos de Apropiación Social del Conocimiento
Artículo de investigación publicado en revistas de Quartil 1, 2, 3 o 4 (ISI o SCOPUS) o en revistas B, A1, A2 de Publindex.	Productos tecnológicos certificados y validados (diseño industrial, esquemas de circuitos integrados, software, plantas piloto y prototipos industriales).	Participación ciudadana en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en proyectos de investigación.
Libro resultado de investigación, publicado por editoriales registradas o certificadas por MINCIENCIAS.	Productos empresariales (secreto empresarial, empresas de base tecnológica - spin off, innovaciones en la gestión empresarial, innovaciones en procesos y procedimientos).	Estrategias pedagógicas para el fomento de la CTI, incluyendo la formación de redes para la apropiación social del conocimiento.
Capítulos en libros resultado de investigación, publicados por editoriales registradas o certificadas por MINCIENCIAS.	Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones (diferenciadas según el ámbito de aplicación, tanto nacional como internacional).	Comunicación social del conocimiento, con estrategias de difusión a través de medios impresos, multimedia y virtuales.
Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de patente.	Circulación del conocimiento especializado a través de eventos científicos, participación en redes de conocimiento, documentos de trabajo, boletines divulgativos y ediciones de revistas científicas.	

Fuente: Elaboración propia

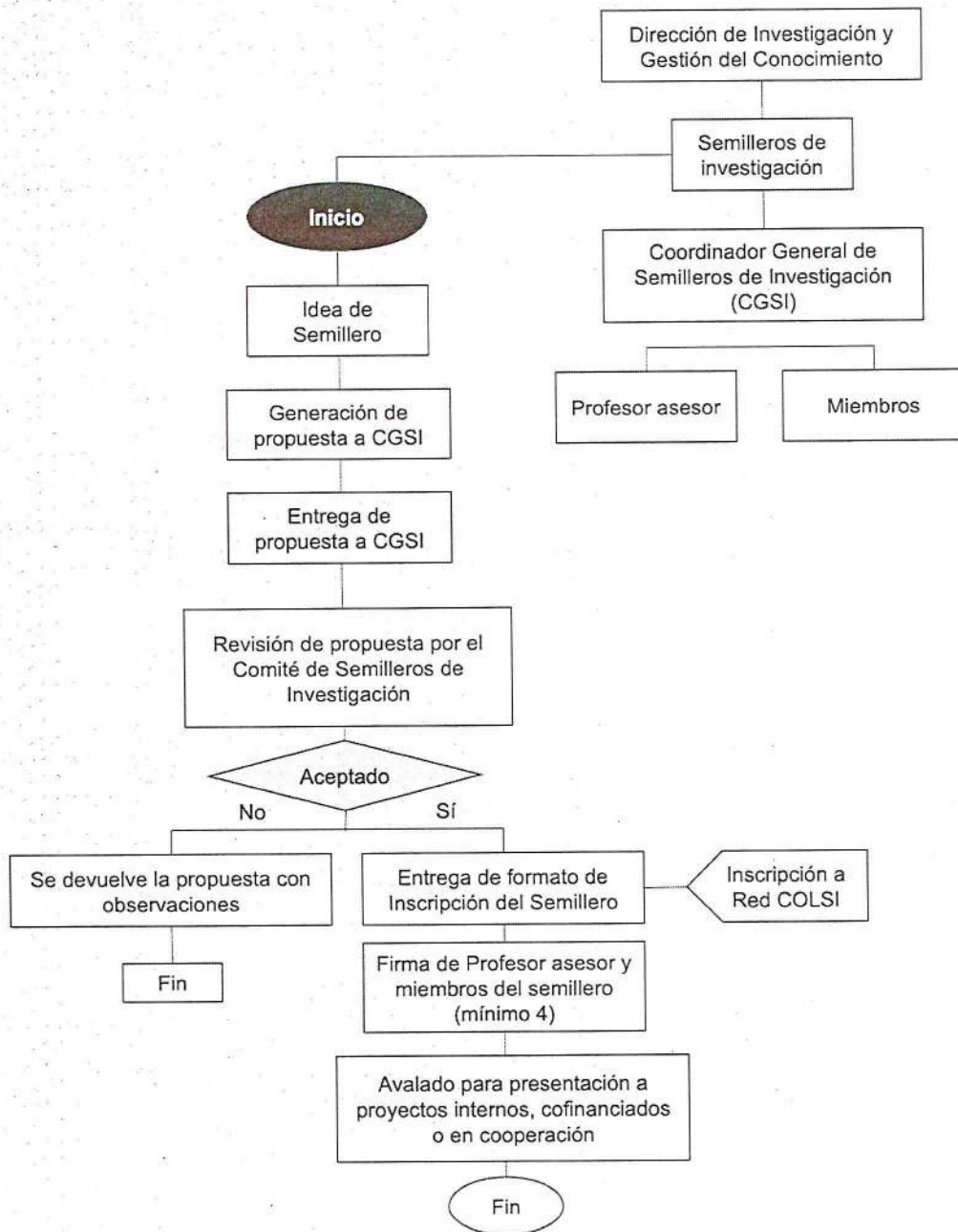
Flujograma Presentación Propuestas de investigación Formativa



Flujograma seguimiento de proyectos



Flujograma Creación de Semilleros



NOTAS DE VIGENCIA.

La presente política rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación en la página web de Unicoc. Se actualizará cada vez que se implementen nuevas normativas o procedimientos relevantes.

Referencias

- Institución Universitaria Colegios de Colombia. (2022). *Política de ética de la investigación, bioética e integridad científica*. https://www.unicoc.edu.co/Cargas/Archivos/2022/11/2022-11-1_23153.pdf
- Institución Universitaria Colegios de Colombia (s.f.). *Editorial Unicoc*. <https://www.unicoc.edu.co/Bogota/investigacion-en-unicoc.aspx?nombreat=Editorial-Unicoc&actid=0&secid=10&contid=29>
- Institución Universitaria Colegios de Colombia. (s.f.). *Resolución 1749 por la cual se aprueba la política para la protección de la propiedad intelectual de la Institución Universitaria Colegios de Colombia*.
- Institución Universitaria Colegios de Colombia. (2023). *Resolución 1654 de 2023. Política Institucional de ética de la investigación, bioética e integridad científica de la Institución Universitaria Colegios de Colombia*.
- National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research. (1979). *The Belmont Report: Ethical principles and guidelines for the protection of human subjects of research*. U.S. Department of Health, Education, and Welfare.
- World Medical Association. (2013). *WMA Declaration of Helsinki – Ethical principles for medical research involving human subjects*. <https://www.wma.net/wp-content/uploads/2016/11/DoH-Oct2013.pdf>

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas anteriores relacionadas con la materia o que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los ocho días (08) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025)


MARIA SOLEDAD ARANGO MEJÍA
Presidente


ANA MARÍA CUTILLOS HERNÁNDEZ
Secretaria General

unicoc
PRESIDENCIA

Institución Universitaria Colegios de Colombia
NIT: 860.045.054-1
Autopista Norte Km. 20, Campus Bogotá
Cr. 9 No. 12B-40, Bogotá, Centro
Cl. 13 Norte No 3N - 13, Cali

Página 62 | 62

